



--- En la ciudad de Tecomán, Cabecera del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 10:00 (diez) horas del día 25 (veinticinco) de septiembre de 1998 (mil novecientos noventa y ocho), reunidos en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de este lugar los CC. Presidente Municipal, Síndico y Regidores integrantes del mismo para celebrar SESION EXTRAORDINARIA del H. Cabildo, el C. Presidente Municipal puso a consideración de la asamblea el siguiente orden del día: 1.- Lista de asistencia. 2.- Declaratoria de quórum legal e instalación de la sesión. 3.- Lectura del acta de la sesión anterior, y aprobación en su caso. 4.- Propuesta del orden del día y su aprobación en su caso. 5.- Propuesta y autorización en su caso para la adquisición de uniformes y 8 moto patrullas que se destinarán a la Dirección de Seguridad Pública Municipal. 6.- Propuesta para la venta de 2 lotes urbanos ubicados en la cabecera municipal que están en posesión de los CC. CLAUDIO AVIÑA RIVERA y MARGARITA GARCIA GARCIA. 7.- Presentación de la cuenta pública, correspondiente al mes de agosto de 1998. 8.- Clausura de la sesión. -----

--- En el desahogo del PRIMER punto del orden del día, el Profr. Gustavo Alberto Vázquez Montes, Presidente Municipal solicitó al Secretario del H. Ayuntamiento pasar lista de asistencia, procediendo a ello el Lic. J. Silverio Cavazos Ceballos, respondiendo la totalidad de los integrantes del H. Cabildo. -----

--- En el desahogo del SEGUNDO punto del orden del día, habiendo comprobado el quórum legal, el Profr. Gustavo Alberto Vázquez Montes, declaró legalmente instalada la sesión. -----

--- En el desahogo del TERCER punto fue propuesto el orden del día, mismo que fue aprobado por unanimidad. -----

--- Para el desahogo del CUARTO punto del orden del día, el Profr. Gustavo A. Vázquez Montes, Presidente Municipal, solicitó al Secretario del Ayuntamiento diera lectura al acta de la Sesión Extraordinaria Solemne No.15 de fecha 14 de septiembre de 1998, misma que fue aprobada por unanimidad. -----

--- En el desahogo del QUINTO punto del orden del día, hizo uso de la palabra el Presidente Municipal Profr. Gustavo Alberto Vázquez Montes, quien explicó al Cabildo la necesidad de adquirir 8 moto patrullas que se destinarán a la Dirección de Seguridad Pública con lo cual se incrementará el parque vehicular de dicha Dirección lo cual permitirá mayor eficiencia en ese renglón tan importante. -----

Manifestó que de aprobarse la propuesta la adquisición se realizará conforme a la normatividad vigente aplicable en la materia.

Asimismo manifestó que es necesario la adquisición de uniformes para los elementos de seguridad con lo cual se cubrirá la segunda dotación a los mismos, por lo que solicita se autorice por el pleno la compra de ellos, en el entendido de que la operación se llevará a cabo en los términos de la legislación aplicable. -----

Se analizó la propuesta y se discutió por el pleno por lo que se sometió a consideración, siendo aprobada por unanimidad. -----

- - - En el SEXTO punto del orden del día, hizo uso de la palabra el Presidente Municipal quien solicitó al Secretario del Ayuntamiento hiciera saber al pleno lo relativo al asunto que se trata.

Acto seguido el Secretario del H. Ayuntamiento hizo del conocimiento del pleno que los CC. Margarita García García y Claudio Aviña Rivera, tienen aproximadamente 20 años en posesión de 2 lotes de terreno urbano ubicados en esta cabecera municipal y a efecto de que se pueda escriturar los mismos a favor de los solicitantes por el H. Ayuntamiento se requiere que estos cubran la cantidad que se designe a pagar por esos inmuebles.

Dichos predios tienen su ubicación, valor catastral, medidas y colindancias, como a continuación se describen:

PROPIETARIO: MARGARITA GARCIA GARCIA

UBICACIÓN: JUAN JOSE RIOS No.385

VALOR CATASTRAL \$ 16,767.25

SUPERFICIE 475.20 M2.

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: Al Norte 43.00 metros con Manuel Infante, al SUR 43.40 metros con Carmen Ontiveros Madrigal, al Oriente 11.40 metros con la calle Juan José Ríos No.385 y al Poniente 10.60 metros con Enrique Gallardo.

PROPIETARIO: CLAUDIO AVIÑA RIVERA

UBICACIÓN: Avenida Juan Oseguera Velázquez antes Amela Norte No.381,

VALOR CATASTRAL \$ 5,418.20

SUPERFICIE: 144.93 M2.

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: Al Norte 2.30 metros , al Sur 7.80 metros con Aurelia Martínez, al Oriente 28.70 metros con Av. Juan Oseguera Velázquez antes Amela Norte No.381 y al Poniente 28.70 metros Juan José Ríos No.382.

El Secretario del Ayuntamiento argumentó que la posesión que detentan de esos lotes, las personas ya mencionadas tienen las condiciones que marca la Ley para que mediante el juicio respectivo se demande la prescripción adquisitiva, acción legal por lo cual los poseedores se podrían convertir en propietarios, sin tener que cubrir cantidad alguna como pago al H. Ayuntamiento por lo que es necesario se analice el precio que se fije a los lotes, ya que de lo contrario en el juicio mencionado tendrían bastantes posibilidades de adquirir la propiedad mediante el ejercicio de la acción ya citada. -----

Hizo uso de la palabra el Presidente Municipal de nueva cuenta quien argumentó que de acuerdo a la consideración anterior y tomando en cuenta las condiciones socio económicas de los solicitantes se fije el precio de los lotes debiéndose para ello reunir la comisión de Bienes Municipales, el Presidente y el Síndico Municipal. -----

Acto seguido fue ampliamente discutida la propuesta la cual se sometió a consideración del pleno, siendo aprobada por unanimidad. - -



-- Para el desahogo del SÉPTIMO punto de orden de día, el Presidente Municipal presentó al Cabildo la cuenta pública correspondiente al mes de agosto del presente año. -----

--- En el desahogo del OCTAVO punto del orden del día, el Presidente Municipal Clausuró la sesión, siendo las 11:20 horas del día de su fecha.



ROGER GUSTAVO A. VAZQUEZ MONTES
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. ENRIQUE ALCOCER ACEVEDO
SINDICO MUNICIPAL

C. MARTHA MALDONADO ZUÑIGA
REGIDORA

C. ALFREDO ROSAS VIRGEN
REGIDOR

C. ALICIA O. DE LA PAZ REYNA
REGIDORA

L.A.E. JAIME CASTAÑEDA ESPARZA
REGIDOR

C. IGNACIO REYNA BARRA
REGIDOR

C. JOSE BALTAZAR LAUREANO
REGIDOR

ING. ROBERTO CAMPOS REYES
REGIDOR

C. JOSE ANGUIANO NEGRETE
REGIDOR

C. HEBERTO DORIA BERNAL
REGIDOR

C. GONZALO RODRIGUEZ RIVAS
REGIDOR

DR. RAFAEL BRAVO RUELAS
REGIDOR



EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

SECRETARIA

LIC. J. SILVERIO CAVAZOS CEBALLOS

- - - En la ciudad de Tecomán, Cabecera del mismo nombre del Estado de Colima siendo las 12:00 (doce) horas del 30 (treinta) de septiembre de 1998 (mil novecientos noventa y ocho), reunidos en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento los CC. Presidente Municipal, Síndico y Regidores integrantes del mismo para celebrar SESION ORDINARIA del H. Cabildo, el C. Presidente Municipal puso a consideración de la asamblea el siguiente orden del día: 1.- Lista de asistencia 2.- Declaratoria de quórum legal e instalación de la sesión. 3.-Propuesta del orden del día y aprobación en su caso. 4.- Lectura del acta de la sesión anterior, y aprobación en su caso. 5.- Autorización del Cabildo para que el Presidente Municipal realice los trámites necesario para lograre la recertificación como Municipio saludable de Tecomán. 6.- Asuntos Generales. Clausura de la sesión.-----

- - - El desahogo del PRIMER punto del orden del día, EL Profr Gustavo Alberto Vázquez Montes, Presidente Municipal solicitó al Secretario del H. Ayuntamiento pasar lista de asistencia , procediendo a ello el Lic. J. Silverio Cavazos Ceballos, respondiendo la mayoría de los integrantes del H. Cabildo faltando con justificación el Síndico Municipal el Ing. Enrique Alcocer Acevedo ya que tuvo que salir a Guadalajara a atender un asunto de carácter familiar.-----

- - - El desahogo del SEGUNDO punto del orden del día, habiendo comprobado el quórum legal, el Profr. Gustavo Alberto Vázquez Montes, declaró legalmente instalada la sesión.-----

- - - En el desahogo del TERCER punto fue propuesto el orden del día, mismo que fue aprobado por unanimidad.-----

- - - Para el desahogo del CUARTO punto del orden del día, el Profr. Gustavo Alberto Vázquez Montes, Presidente Municipal, solicitó al Secretario del Ayuntamiento Lic. Silverio Cavazos diera lectura al Acta No.16 de fecha 25 de septiembre de 1998, misma que fue aprobada por unanimidad.-----

- - - Para el desahogo del QUINTO punto del orden del día hizo uso de la palabra el Presidente Municipal quien comunicó al cabildo que ya llegó el período donde se tiene que recertificar al municipio como saludable, por lo que se requiere hacer una serie de trámites ante la Secretaría de Salubridad a efecto de lograr la recertificación por lo que solicitó al Dr. José Salazar Aviña ampliara la información en su calidad de Secretario Técnico del Consejo Municipal de Salud; acto seguido el funcionario mencionado explicó los trámites que necesariamente se tienen que llevar a cabo y de los cuales algunos ya se hicieron con el fin de que nuestro municipio siga siendo considerados en el conjunto de municipios saludables del país.-----

Acto seguido fue ampliamente analizada la información proporcionada por el Dr. José Salazar sometiéndose a consideración del pleno la propuesta siendo aprobada por unanimidad la misma.-----



Para el desahogo del SEXTO punto del orden del día relativo a los asuntos generales, se trataron los siguientes:

PRIMER ASUNTO GENERAL. Hizo uso de la palabra el Regidor Roberto Campos Reyes quien informó al Cabildo que se presentaron algunas personas de la colonia el Relicario solicitando la donación de un terreno que se encuentra a un costado del jardín donde pretenden construir una casa de usos múltiples para aproximadamente 350 personas trayendo consigo un plano donde explican el proyecto.

Hizo uso de la palabra el Presidente Municipal quien instruyó a la Dirección de Obras Públicas para que haga el levantamiento de la zona y verifique junto con la Secretaría del H. Ayuntamiento si es propiedad del Municipio y poder así estar en posibilidad de resolver la solicitud planteada. -----

SEGUNDO ASUNTO GENERAL. Hizo uso de la palabra el Regidor Roberto Campos Reyes, quien hizo del conocimiento del pleno que ha habido varias quejas de enjambres de abejas africanas y que tiene conocimiento que la SAGAR (Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural) tiene presupuesto para el combate a esa abeja por lo que propone que el personal y equipo adscrito a esa Secretaría para ese fin se comisione a la Dirección de Protección Civil Municipal para que sea a través de esta Dirección el combate a la abeja africana y que no atiende como es debido las mismas, solicitando que el presupuesto que tiene la Secretaría sea asignado a esta Dirección Municipal. -----

Hizo uso de la palabra el Presidente Municipal quien manifestó su apoyo por la propuesta ya que la Secretaría labora 8 horas únicamente y Protección Civil las 24 horas del día por lo que propone se elabore un oficio dirigido a la Secretaría informando de esta situación, por parte del Secretario del Ayuntamiento. -----

TERCER ASUNTO GENERAL. Hizo uso de la palabra el Regidor Gonzalo Rodríguez Rivas quien propuso se instruya a la Dirección de Obras Públicas y a la Comapat, para que exista una coordinación adecuada en cuanto a las obras que se lleven a cabo para que en cuanto se termine una obra se hagan las reparaciones necesarias para que las cosas vuelvan al estado normal en que se encontraban antes de que se realizará la obra y así una vez terminada una continuar con otra.-----

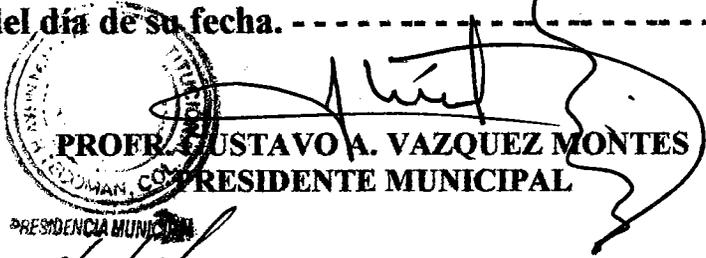
CUARTO ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la palabra el Regidor Jaime Castañeda Esparza quien propuso que a efecto de solventar los problemas que se ocasionan en la vialidad de la entrada a Tecomán del cruce hasta la Avenida Insurgentes se coloque un muro de contención en la línea divisoria de los carriles de entrada y salida y así se obligue al conductor a utilizar el retorno que esta construido. -----

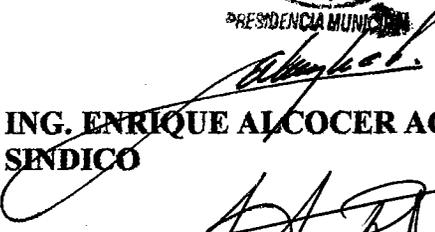
Hizo uso de la palabra el Regidor Heberto Doria quien comentó que para esa medida se necesitan arreglar las calles laterales a la carretera.

Hizo uso de la palabra el Presidente Municipal quien comentó que en la actualidad la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad se encuentra realizando un estudio para determinar que es mejor para solventar ese

problema, si el muro de contención o la colocación de semáforos, por lo que una vez que se tenga éste se dará a conocer el mismo, actuándose de conformidad con lo que se proponga. -----

-- - No habiendo más asuntos que tratar se clausuró la sesión, siendo las 14:30 horas del día de su fecha. -----


PROFR. GUSTAVO A. VAZQUEZ MONTES
PRESIDENTE MUNICIPAL

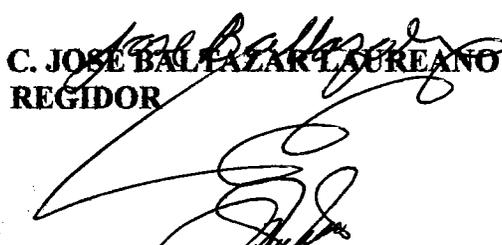


ING. ENRIQUE ALCOCER ACEVEDO
SENDICO

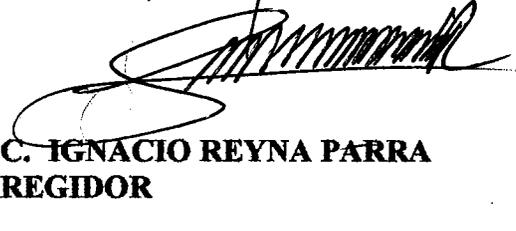
Martha Maldonado
C. MARTHA MALDONADO ZUÑIGA
REGIDORA

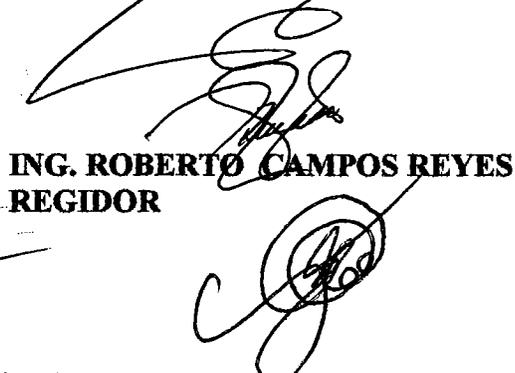

C. ALFREDO ROSAS VIRGEN
REGIDOR


C. ALICIA O. DE LA PAZ REYNA
REGIDORA

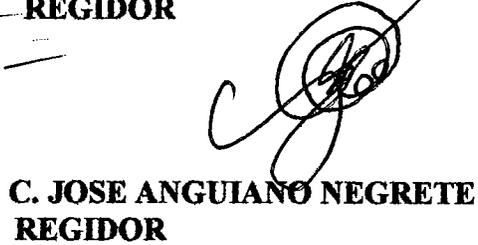

L.A.E. JAIME CASTAÑEDA ESPARZA
REGIDOR

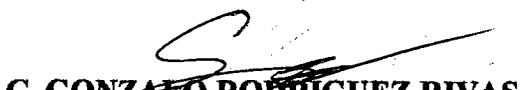

C. JOSE BALTAZAR LAUREANO
REGIDOR


C. IGNACIO REYNA PARRA
REGIDOR

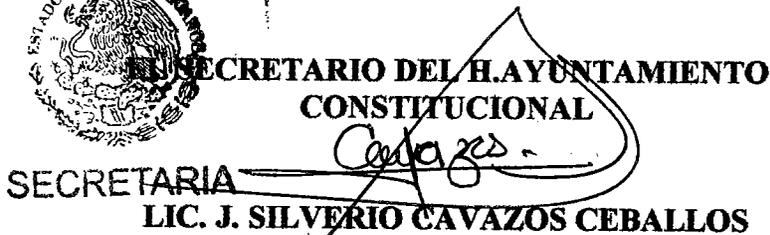

ING. ROBERTO CAMPOS REYES
REGIDOR

DR. RAFAEL BRAVO RUELAS
REGIDOR


C. JOSE ANGUIANO NEGRETE
REGIDOR


C. GONZALO RODRIGUEZ RIVAS
REGIDOR


C. HEBERTO DORIA BERNAL
REGIDOR


SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL

SECRETARIA
LIC. J. SILVERIO CAVAZOS CEBALLOS



ACTA No.18

--- En la ciudad de Tecomán, Cabecera del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 12:00 (doce horas) del día 30 (treinta) de octubre de 1998 (mil novecientos noventa y ocho), reunidos en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de este lugar los CC. Presidente Municipal, Síndico y Regidores integrantes del mismo para celebrar LA DECIMA SESION ORDINARIA del H. Cabildo el C. Presidente Municipal puso a consideración de la asamblea el siguiente orden del día: 1.- Lista de asistencia. 2.- Declaratoria de quórum legal e instalación de la sesión. 3.-Propuesta del orden del día y su aprobación en su caso 4.- Lectura del acta de la sesión anterior, y aprobación en su caso. 5.- Autorización del Cabildo para celebrar contrato de comodato del inmueble donde está ubicada la oficina de telecomunicaciones de México para el servicio que presta en la población de Cerro de Ortega. 6.- Presentación de la cuenta pública, correspondiente al mes de septiembre de 1998. 7.- Presentación y en su caso aprobación del proyecto de Ley de Ingresos Municipales para el ejercicio fiscal 1999. 8.- Propuesta y su aprobación, en su caso de las tablas generales de valores unitarios y de construcción. 9.- Propuesta y aprobación, en su caso, para cumplir con la donación para el centro de apoyo Discapacitados 10.- Asuntos Generales. 11.- Clausura de la sesión. -----

--- En el desahogo del PRIMER punto del orden del día, el Profr. Gustavo Alberto Vázquez Montes, Presidente Municipal solicitó al Secretario del H. Ayuntamiento pasar lista de asistencia, procediendo a ello el Lic. J. Silverio Cavazos Ceballos, respondiendo la totalidad de los integrantes del H. Cabildo. -----

--- En el desahogo del SEGUNDO punto del orden del día, habiendo comprobado el quórum legal, el Profr. Gustavo Alberto Vázquez Montes, declaró legalmente instalada la sesión. -----

--- En el desahogo del TERCER punto del día, fue propuesto el orden del día, mismo que fue aprobado por unanimidad. -----

--- Para el desahogo del CUARTO punto del orden del día, el Profr. Gustavo Alberto Vázquez Montes, Presidente Municipal, solicitó al Secretario del Ayuntamiento diera lectura al Acta No.17 de fecha 30 septiembre de 1998, misma que fue aprobada por unanimidad. -----

--- Para el desahogo del QUINTO punto del orden del día, hizo uso de la palabra el Presidente Municipal, Profr. Gustavo A. Vázquez Montes quien manifestó que la oficina telegráfica dependiente de telecomunicaciones de México, a través del Jefe de la misma solicitó en comodato al H. Ayuntamiento el inmueble donde se encuentra asentada la misma, la cual constituye una fracción dentro del inmueble donde esta asentada la Junta Municipal de Cerro de Ortega,

solicitando al Secretario del Ayuntamiento explicara lo relativo a la legalidad del contrato de comodato. -----

Acto seguido el Secretario explicó que si es posible celebrar el contrato de comodato ya que el Ayuntamiento tiene en posesión desde hace más de 10 años el inmueble que sería materia del contrato, posesión que tiene las características de ser pública, pacífica y a título de dueño por lo que no hay ningún inconveniente para celebrar el contrato.

Acto seguido se sometió a consideración del pleno la propuesta, siendo aprobada por unanimidad. -----

- - - En el desahogo del SEXTO punto del orden del día, el Presidente Municipal, presentó al Cabildo la cuenta detallada del mes de septiembre de 1998, informando al mismo que con ello se esta cumpliendo con lo preceptuado por el artículo 33 Fracción XII de la Ley Orgánica del Municipio Libre. -----

- - - Para el desahogo del SEPTIMO punto del orden del día, hizo uso de la palabra el Presidente Municipal quien presentó la Iniciativa de Ley de Ingresos Municipales para el ejercicio 1999 explicando que la misma se pone a consideración del pleno para que en caso de ser autorizada se remita al H. Congreso del Estado para el trámite legal correspondiente, relativo a la aprobación de la misma.

Hizo uso de la palabra el Síndico Ing. Enrique Alcocer Acevedo, quien manifestó que en una reunión previa que tuvieron los integrantes del Cabildo el día 22 de octubre de 1998, se analizó el dictamen que presenta la Comisión de Hacienda del H. Cabildo mismo del cual tiene amplio conocimiento los CC. Presidente Municipal, Síndico y Regidores y toda vez que está firmado de conformidad por todos ellos la presenta al pleno para los efectos legales correspondientes.

DICTÁMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN CON RELACIÓN AL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS QUE FUE REMITIDO POR EL C. TESORERO MUNICIPAL.

CONSIDERANDO:

1.- QUE CON FECHA 19 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, EL C. C.P. LUIS MARIO LEÓN LÓPEZ, TESORERO MUNICIPAL REMITIÓ A ESTA COMISIÓN EL PROYECTO DE LEY GENERAL DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 1999 .

2.- QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 64 FRACCIONES I Y IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL EN VIGOR, ES RESPONSABILIDAD DEL TESORERO MUNICIPAL REMITIR A ESTA SOBERANÍA EL PROYECTO DE LEY GENERAL DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN.

3.- QUE ES OBLIGACIÓN DEL AYUNTAMIENTO TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN XIII, DE LA LEY



ORGÁNICA MUNICIPAL EN VIGOR , AUTORIZAR Y REMITIR AL CONGRESO LOCAL PARA SU APROBACIÓN, ENTRE EL 1º Y EL 15 DEL MES DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO, LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL SIGUIENTE AÑO.

4.- QUE UNA VEZ ANALIZADO EL PROYECTO EN PRIMERA INSTANCIA POR LA COMISIÓN SE INVITÓ AL CABILDO EN PLENO A UNA REUNIÓN PARA SU ANÁLISIS, MISMA QUE SE DESARROLLÓ EL DÍA 22 DE LOS CORRIENTES Y EN LA CUAL POR UNANIMIDAD SE PROCEDIÓ A AUTORIZAR EL SIGUIENTE:

DICTÁMEN:

PRIMERO.- EN EL ANÁLISIS DEL TÍTULO PRIMERO EL TESORERO MUNICIPAL INFORMÓ AL CABILDO SOBRE LA ESTRUCTURA DEL PROYECTO QUE PRESENTA, MISMO QUE SE APEGA A LO ESTABLECIDO POR LA LEY GENERAL DE HACIENDA MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO DE COLIMA.

SEGUNDO.- EN EL TÍTULO SEGUNDO RELATIVO A LOS IMPUESTOS LOS INTEGRANTES DEL CABILDO CONVINIERON EN HACER ALGUNAS MODIFICACIONES CONSISTENTES EN LA REESTRUCTURACIÓN DE LA TABLA DEL IMPUESTO PREDIAL PARA LOS PREDIOS URBANOS EDIFICADOS LA CUAL SE PRESENTA CUMPLIENDO CON LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE EQUIDAD Y JUSTICIA PARA QUE LAS CARGAS TRIBUTARIAS SEAN PAREJAS ENTRE LA POBLACIÓN.

ASÍ MISMO, EN CUANTO A LOS PREDIOS NO EDIFICADOS SE CONSERVÓ LA TASA VIGENTE DEL .005 .

EN CUANTO A LOS PREDIOS RÚSTICOS SE ELIMINA LA TABLA EN VIGOR DADO QUE POR LOS RANGOS QUE MANEJA HA PERDIDO UTILIDAD. DETERMINÁNDOSE PARA ESTE TIPO DE PREDIOS UNA CUOTA MÍNIMA DE TRES SALARIOS MÍNIMOS, SI OCURRIERA EL SUPUESTO DE QUE AL APLICAR LA TASA QUE SE AUTORIZA MISMA QUE ES DE .0065 AL VALOR CATASTRAL NO EXCEDIESE EL VALOR DE LOS SALARIOS YA INDICADOS.

TERCERO.- EN EL TÍTULO TERCERO, DE LOS DERECHOS SE HICIERON ALGUNAS MODIFICACIONES ESPECIFICAMENTE EN AQUELLOS DERECHOS QUE SE CUBREN POR LA URBANIZACIÓN DE PREDIOS CON LA FINALIDAD DE QUE LA APLICACIÓN DE ESTA LEY NO SE SUJETE TANTO A CRITERIOS O POLÍTICAS QUE INDEPENDIEMENTE PUEDA ESTABLECER LA DIRECCIÓN A LA CUAL COMPETE SU APLICACIÓN.

CON ESTAS MODIFICACIONES SE ESTABLECEN MECANISMOS MUY CLAROS QUE NO PERMITIRÁN DESVIACIONES EN LA LÍNEA TIBUTARIA.

4

CUARTO.- EN LO RELATIVO A LOS PRODUCTOS SE HIZO UNA ADECUACIÓN RELATIVA AL ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES EN LOS MERCADOS PÚBLICOS.

QUINTO.- CON RELACIÓN AL TÍTULO QUINTO SE PROPUSIERON Y SE APROBARON MODIFICACIONES EN EL MONTO QUE SE CAUSA POR LAS MULTAS IMPUESTAS POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL CUANDO OCURREN VIOLACIONES A LA LEY DE INGRESOS.

SEXTO.- EL TÍTULO SEXTO DE LA LEY DE INGRESOS QUE CORRESPONDE A LAS PARTICIPACIONES NO PRESENTA NINGUNA MODIFICACIÓN PUESTO QUE ESTE RUBRO DE INGRESOS SE ENCUENTRA REGIDO POR LA LEY ESTATAL DE COORDINACIÓN FISCAL .

SÉPTIMO.- EN EL TÍTULO SÉPTIMO EN EL CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES GENERALES PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY QUE SE PRESENTA SE ANALIZARON LOS ARTÍCULOS Y SE PROCEDIÓ AUTORIZAR LOS MISMOS.

OCTAVO.- POR LO ANTERIOR ES DE APROBARSE EL PROYECTO DE LEY GENERAL DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

TECOMÁN, COLIMA, OCTUBRE 26 DE 1998.

Por la Comisión de Hacienda firman sus integrantes el Presidente Municipal, Profr. Gustavo Alberto Vázquez Montes, el Síndico Municipal Ing. Enrique Alcocer Acevedo y el Regidor Jaime Castañeda Esparza; además se encuentra suscrito por los Regidores integrantes del H. Cabildo Martha Maldonado Zuñiga, Alicia de la Paz Reyna, Alfredo Rosas Virgen, Roberto Campos Reyes, Ignacio Reyna Parra, José Baltazar Laureano, José Anguiano Negrete, Heberto Doria Bernal, Dr. Rafael Bravo Ruelas y Gonzalo Rodríguez Rivas.

Acto seguido se puso a consideración del pleno el dictamen, mismo que fue ratificado por todos los integrantes del H. Cabildo en virtud de estar suscrito por los mismos, aprobándose por unanimidad.

A continuación se transcribe íntegramente la Ley de Ingresos Municipales para el ejercicio fiscal de 1999, mismo que se acaba de aprobar.

**LEY GENERAL DE INGRESOS
DEL MUNICIPIO DE TECOMAN**

**TITULO PRIMERO
DISPOSICIONES PRELIMINARES**

CAPITULO UNICO



ARTICULO 1.- Durante el ejercicio fiscal comprendido del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1999, la Hacienda Pública del Municipio de Tecomán, Colima, percibirá los Ingresos que se determinen en salarios mínimos de la zona económica a que corresponde el Estado por concepto de:

IMPUESTOS:

- 1.- Impuestos sobre Espectáculos y otras Diversiones Públicas.
- 2.- Impuesto Predial.
- 3.- Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales.

DERECHOS:

4. - De Obras Públicas
5. - Rastro
6. - Registro Civil
- 7.- Panteón Municipal
8. - Servicios Médicos Municipales.
9. - Uso de las vías y áreas públicas.
10. - Otros Servicios no especificados, Proporcionados por Dependencias Municipales.

Municipales.

PRODUCTOS:

11. - Bienes Muebles e Inmuebles
12. - Cementerios
13. - Productos Diversos

APROVECHAMIENTOS:

14. - De los Aprovechamientos

PARTICIPACIONES:

15. - De las Participaciones.

**TITULO SEGUNDO
IMPUESTOS**

**CAPITULO PRIMERO
DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTACULOS Y OTRAS DIVERSIONES
PUBLICAS**

ARTICULO 2. - Este impuesto se causará y pagará de conformidad con la siguiente:

TARIFA

1. - Los giros que a continuación se mencionan, se gravarán según el monto de sus ingresos por concepto de admisiones y en los porcentajes indicados en cada uno.

Cines	8%
Box y Lucha Libre	15%
Teatros	8%
Corridas de Toros	10%
Charreadas y Jaripeos	15%
Circos y Carpas	8%
Presentaciones Artísticas	8%

Espectáculos deportivos	5%
Discoteques	10%
Cualquier otro espectáculo publico que se cobre derecho de admisión	10%

II.- Cuando no sea posible controlar los ingresos, el impuesto se gravará en salarios mínimos.

- a).- Giros que realicen actividades en forma permanente, mensualmente 33.948
- b).- Giros que realicen actividades en forma eventual, diariamente 10.298
- c).- Giros que realicen actividades en forma eventual de 01 a los 05 días 2.50
- d).- Giros que realicen actividades en forma eventual de 06 a los 10 días 4.50

**CAPITULO SEGUNDO
DEL IMPUESTO PREDIAL**

ARTICULO 3.- Este impuesto se causará y pagará de acuerdo con las bases y tasas de las siguientes tarifas:

1.- PREDIOS URBANOS

- a).- Los predios urbanos edificados, causará él

IMPUESTO SOBRE EL VALOR CATASTRAL DE ACUERDO CON LOS RANGOS Y TASAS QUE A CONTINUACION SE INDICAN

VALOR		CATASTRAL		CUOTA FIJA	TASA ANUAL
Hasta	\$	52,000.00		2.25 SAL. MIN.	
DE \$	52,001.00	A \$	135,200.00	2.25 SAL. MIN	0.000877277
DE \$	135,201.00	A \$	241,550.00	4.72 SAL. MIN	0.002295668
DE \$	241,551.00	A \$	367,400.00	13.00 SAL. MIN	0.001307996
DE \$	367,401.00	A \$	536,800.00	18.58 SAL. MIN	0.002779355
DE \$	536,801.00	A \$	671,000.00	34.54 SAL. MIN	0.002483998
DE \$	671,001.00	A \$	805,000.00	45.84 SAL. MIN	0.002743080
DE \$	805,001.00	A \$	940,000.00	58.30 SAL. MIN	0.003839399
DE \$	940,001.00	A \$	1,074,000.00	75.87 SAL. MIN	0.002734274
DE \$	1,074,001.00	A \$	1,174,000.00	88.29 SAL. MIN	0.003599036
DE \$	1,174,001.00	A \$	2,516,000.00	100.49 SAL. MIN	0.002912852
DE \$	2,516,001.00	A \$	5,000,000.00	233.00 SAL. MIN	0.001947310
DE \$	5,000,001.00	A \$	INFINITO	396.97 SAL. MIN	0.002500000

- b) Sobre el valor catastral de los predios urbanos no edificados .006
- c) Los terrenos y construcciones localizados en zonas ejidales, causarán el impuesto de acuerdo con los incisos a) y b) de esta Fracción, según se trate de predios edificados o no edificados.

Si al aplicar las tasas anteriores, resultara un impuesto anual inferior a dos salarios mínimos, se cobrará esta cantidad la cual deberá de pagarse por anualidad adelantada.

II.- PREDIOS RUSTICOS:

Los predios rústicos, independientemente del régimen de propiedad a que estén sujetos pagaran el impuesto establecido en este capitulo, que resulte de aplicar al valor catastral del predio la tasa anual del .005 sin



sin que el importe sea menor a tres salarios mínimos, en cuyo caso esta cuota mínima se deberá pagar por anualidad adelantada

**CAPITULO TERCERO
DEL IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES**

ARTICULO 4.- Este impuesto se causará y pagará aplicando la tasa del 2% de conformidad con lo previsto en el capítulo correspondiente a la Ley General de Hacienda Municipal.

**TITULO TERCERO
DERECHOS
CAPITULO PRIMERO
DE LAS OBRAS PUBLICAS**

ARTICULO 5.- Las personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo la construcción, reparación o demolición de obras, deberán obtener previamente la autorización correspondiente y pagarán los derechos conforme a las siguientes tarifas:

I.- Permiso de construcción o reconstrucción, incluyendo inspección de la Obra, por metro cuadrado de construcción según el tipo, de acuerdo a la siguiente clasificación:

a)	Popular:	
	1.- Si el total de la superficie de construcción no excede de 40 metros cuadrados.	EXENTOC
	2.- De más de 40 mts. cuadrados	0.05
b)	Medio	0.10
c)	Residencial	0.22
d)	Comercial	0.33
e)	Industrial	0.37
f)	Otros	0.25

II.- Permiso para reparación incluyendo la inspección de la obra, por metro cuadrado, según el tipo de acuerdo a la siguiente clasificación:

a)	Popular	EXENTOC
b)	Medio	0.05
c)	Residencial	0.11
d)	Comercial	0.16
e)	Industrial	0.18
f)	Otros	0.12

III. Permiso para demolición de la obra de acuerdo a la siguiente tarifa:

a)	En el caso de muros y/o bardas por mt/lin	0.25
b)	En el caso de espacios cubiertos por M2	0.35

IV. Permisos para la colocación de tapias, por metro lineal de frente, según el tipo, de acuerdo con la siguiente clasificación:

a)	De barrera	2.4
b)	Fijos	1.8
c)	De paso cubierto	1.2
d)	Otros, de	1.21 a 2.43

V.- Permiso para la construcción de albercas, por metro cúbico de capacidad	0.51
VI.- Permisos similares no previstos en éste artículo, por metro cuadrado o fracción	1.40
VII.- Los pagos de las licencias contempladas en este Artículo previo dictamen del departamento correspondiente, cuando se trate de trabajos a causa de fenómenos naturales, tales como sismos, ciclones, inundaciones y erupciones volcánicas	EXENTO
VIII.- Permisos de obra que realicen patronatos y organizaciones civiles cuyos fines sean eminentemente sociales.	EXENTO
IX.- Permisos de obra que realicen los Gobiernos Federal y Estatal así como las instituciones y organismos descentralizados.	
- Inmuebles destinados al dominio público	EXENTO
- Inmuebles no destinados al dominio público:	
a). - Construcción por M2	0.20
b). - Reparación por trámite	4.00
X.- Permisos para bardeos interiores, de acuerdo a la siguiente clasificación, por metro lineal :	
a).- Popular	0.95
b).- Medio	1.22
c). - Residencial	2.00
d). - Comercial	2.47
e). - Industrial	2.00
f). - Otros, de	1.22 a 2.47

ARTICULO 6. - Los términos de vigencia que se refiere a los permisos señalados en el Artículo anterior, serán los siguientes de acuerdo a la Ley De Urbanización:

I.- Para Obras con una superficie de construcción hasta 50 m2.	6 meses
II.- Para Obras con una superficie de construcción de 51 a 100 m2.	12 meses
III.- Para Obras con una superficie de construcción de 101 a 200 m2.	12 meses
IV.- Para Obras con una superficie de construcción de 201 a 300 m2.	15 meses
V.- Para Obras con una superficie de construcción de 301 m2 en adelante	18 meses

En caso de refrendo del permiso, por cada bimestre adicional o fracción se pagará el 10% del importe del permiso inicial, no siendo refrendables aquellos permisos cuya obra no se haya iniciado, en cuyo caso será necesario obtener nuevo permiso.

ARTICULO 7. - Los contribuyentes a que se refiere el Artículo 5, pagarán, además, derechos por concepto de alineamiento, designación de número oficial y dictamen de vocación del suelo, conforme a la siguiente tarifa.



I.- Alineamiento y número oficial, por metro lineal

a) Popular	0.08
b) Medio	0.12
c) Residencial	0.20
d) Comercial	0.25
e) Industrial	0.29
f) Otros de	0.23

II.- Dictamen de Vocación del suelo

A).- De uso y destino para certificaciones en general y en particular:

a) Popular	1.21
b) Medio	2.42
c) Residencial	4.84
d) Comercial	6.05
e) Industrial	2.42
f) Turísticos	7.26
g) Otros de	3.63

B). - De uso, destino, alineamiento y número oficial, para solicitar autorización de subdividir, fusionar, relotificar o edificar en predios que cuenten con incorporación municipal.

a) Popular	2.42
b) Medio	4.84
c) Residencial	9.68
d) Comercial	9.68 a 24.20
e) Industrial	3.63
f) Turísticos	14.52 a 24.20
g) Otros de	7.26 a 21.78

Además de las cuotas previstas en el presente inciso, los solicitantes de este servicio pagarán el derecho por alineamiento y designación de número oficial, de acuerdo con la cuota señalada en la fracción I de este artículo.

C). - Por uso, destino y trazo para solicitar autorización de obras de urbanización para expansión o renovación urbana:

1. - Habitacional:

1.1.	Hasta 2.00 Has.	25.00
1.2.	De 2.01 a 4.00 Has	50.00
1.3.	De 4.01 a 6.00 Has	80.00
1.4.	De 6.01 a 8.00 Has	130.00
1.5.	De 8.01 a 10.00 Has	180.00
1.6.	De 10.01 a 15.00 Has	250.00
1.7.	Mas de 15.01 Has	300.00

2. - Comercial	242.00
3. - Turístico:	
3.1. Hasta 2.00 Has	60.50
3.2. De 2.01 a 5.00 Has	61.50 a 181.50
3.3. De 5.01 a 10.00 Has	182.51 a 453.75
3.4. De mas de 10.01 Has.	605.00
III. Servicios similares no previstos en este articulo por M2	1.14

ARTICULO 8. Las personas físicas o morales que para la realización de obras requieran de los servicios que a continuación se expresan, previamente cubrirán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I.- Medición de terrenos por la Dirección de Obras Públicas, por metro cuadrado	
a) Urbano	0.08
b) Rústico	0.09

II.- Expedición del certificado de habitabilidad, respecto de toda edificación que pretenda utilizarse para cualquier actividad humana una vez que se haya realizado la inspección que compruebe que el inmueble está habilitado para cumplir con las funciones asignadas, previo pago del derecho conforme a la siguiente tarifa:	3.00
--	------

III.- Autorización para romper pavimentos, banquetas o machuelos para instalación o reparación de tuberías o servicios de cualquier naturaleza, por metro lineal:

a) Empedrado	1.36
b) Asfalto	2.75
c) Concreto	2.75
d) Adoquín	3.40

La reposición de empedrado o pavimento se realizará por la Autoridad Municipal, con cargo para el propietario del inmueble para el que se haya solicitado el permiso o de la persona responsable de la obra.

ARTICULO 9. - Para que la Dirección de Obras Públicas otorgue el permiso de la construcción o reparación, los interesados deberán presentar planos de construcción debidamente autorizados por peritos responsables en sus diferentes aspectos y en dichos documentos se hará constar el recibo oficial con el cual fueron pagados los derechos respectivos.



En el caso de la construcción de edificios en el régimen de condominios, solamente se podrá otorgar la licencia de construcción previa la comprobación de pago señalado en la Fracción IV del Artículo siguiente:

ARTICULO 10. Las personas físicas o morales que pretendan cambiar el régimen de propiedad individual a condominio o verificar la división, modificación de terrenos en lotes o fraccionamientos o que hayan recibido obras de urbanización, deberán obtener la autorización correspondiente y pagar los derechos conforme a la siguiente tarifa:

I.- Por el trámite de autorización del programa parcial de urbanización sobre la superficie vendible del predio por fraccionar, según categoría:

a). -	Habitacional popular	60.50
	Más, por cada lote vendible	1.21
b). -	Habitacional tipo medio	187.55
	Más, por cada lote vendible	6.65
c). -	Habitacional tipo residencial	314.60
	Más, por cada lote vendible	12.10
d). -	Habitacional Residencial Campestre	405.35
	Más, por cada lote vendible	13.31
e). -	Industrial	133.10
	Más, por cada lote vendible	1.81
f)	Granjas	102.85
	Más, por cada lote vendible	2.42
g)	Turísticos	423.50
	Más, por cada lote vendible	14.520
h)	Otros	242.00
	Más, por cada lote vendible	7.26

II.- Permiso para la retotificación de predios, por metro cuadrado, resultante de su categoría.

a). -	Popular	0.09
b). -	Medio	0.15
c).-	Residencial	0.23
d). -	Comercial	0.10
e).-	Industrial	0.10
f)	Otros, de	0.07 a 0.23

III.- Permiso de subdivisión de lotes, por metro cuadrado, resultante según su categoría:

a).-	Habitacionales urbanos de tipo Popular	0.02
b).-	Habitacionales urbanos de tipo Medio	0.04
c). -	Habitacionales Residenciales	0.07
d). -	Habitacionales Campestres	0.02
e).-	Industriales	0.04
f)	Otros	0.06

IV.- Permiso para constituir en régimen de condominio por metro cuadrado, independientemente del pago del permiso de construcción especificado en el artículo 5

a). - Habitacionales urbanos de tipo Popular	0.04
b). - Habitacionales urbanos de tipo Medio	0.08
c). - Habitacionales Residenciales	0.11
d). - Comerciales	0.11
e). - Industriales	0.05
f) Otros	0.08

V.- Por la supervisión de las obras sobre el monto total del Presupuesto de Urbanización previamente autorizado por el Honorable Ayuntamiento, el 2%.

VI.- Por la autorización del proyecto definitivo de urbanización, por M2, según categoría, sin considerar la superficie de vialidad:

a). - Habitacional Popular	0.05
b). - Habitacional tipo Medio	0.09
c). - Residencial	0.16
d). - Residencial Campestre	0.18
e). - Granjas	0.09
f). - Industrial	0.06
g). - Turísticos	0.24
h). - Otros de	0.14 a 0.24

VII.- Por la expedición de la licencia de urbanización en cualquier clasificación se pagar 127.05
Más, por cada lote vendible 1.21

VIII.- Por la incorporación municipal de predios rústicos interurbanos a zona urbana, de conformidad con el artículo 297 de la Ley de Asentamientos Humanos, se pagará el monto que se determine en función del estudio técnico elaborado por el Departamento de Desarrollo Urbano.

ARTICULO 11. - Por las obras de cooperación y contribución para mejoras, se causará y pagará conforme a lo dispuesto en la Ley General de Hacienda Municipal.

ARTICULO 12. - Inscripción de Directores Responsables de Obra y Corresponsables de Obra en la Dirección de Obras Públicas Municipales, con vigencia de un año, a partir del registro, de acuerdo con la siguiente clasificación:

a). - Director Responsable de Obra (Persona Física)	56.05
b). - Director Responsable de Obra (Persona Moral)	112.08
c). - Director Responsable de Obra (Acreditado Provisionalmente)	28.02
d). - Corresponsable de Obra (Persona Física)	56.05
e). - Corresponsable de Obra (Persona Moral)	112.08



Por refrendo a los registros se causarán 50% del costo de la tarifa en vigor.

ARTICULO 13.- Sobre el monto de los contratos que el H. Ayuntamiento otorgue al contratista, este queda obligado a aportar al mismo Ayuntamiento el 5 al millar, cantidad que será destinada a la construcción y mantenimiento de áreas recreativas.

CAPITULO SEGUNDO DEL RASTRO MUNICIPAL

ARTICULO 14.- Las personas que pretendan realizar la matanza de cualquier clase de animales, dentro del rastro, deberán obtener la autorización correspondiente y pagar los derechos conforme a las siguientes cuotas:

I.- Por la autorización del rastro para la matanza de ganado,

a).-	En los rastros municipales por cabeza de ganado de:	
	Vacuno	1.30
	Porcino	0.65
	Lanar o Caprino	0.56

II.- Los servicios que se presten en el interior del rastro municipal, será personal pagado por el H. Ayuntamiento:

a).-	Los animales destinados al sacrificio pueden permanecer 24 hrs. en el rastro sin originar pago de derechos, pasado este plazo pagarán diariamente por cabeza:	
	Ganado Vacuno	0.40
	Ganado Porcino	0.20
	Ganado Lanar o Caprino	0.12

III.- Por la autorización de la matanza de aves para uso comercial, por cabeza:

a).-	Pavos	0.08
b).-	Pollos y gallinas	0.04

CAPITULO TERCERO DEL REGISTRO CIVIL

ARTICULO 15. - Los derechos por este concepto, se causarán y pagarán conforme a la siguiente tarifa:

I.- En las Oficinas:

a)	Registro de nacimiento dentro del término de Ley	EXENTO
b)	Por registro extemporáneo, por cada año	0.37
c)	Matrimonios, cada uno	2.56

d) Inscripción de nacidos en el extranjero	6.80
e) Inscripción de matrimonios celebrados en el extranjero	6.80
f) Los demás actos, cada uno	1.18
g) Inscripción de sentencias judiciales	12.10
h) Anotaciones marginales y/o exhortos	1.21
I) Resolución dictada por el Oficial para complementación	3.00

II.- A Domicilio:

a) Registro de nacimiento	
1. - Por enfermedad o prescripción médica	2.42
2. - Ordinarios (Sin justificación)	6.07
b) Matrimonios	
1. - En días y/o horas hábiles	10.07
2.- En días hábiles y/o horas inhábiles	15.00
3.- En días y/o horas inhábiles	19.61
c) Los demás actos, cada uno	8.71

III.- Divorcios:

a) Por mutuo consentimiento administrativo	10.20
b) Inscripción	7.04

**CAPITULO CUARTO
DEL PANTEON MUNICIPAL**

ARTICULO 16.- Las personas a quienes se les presten servicios en los casos que se mencionan en este artículo, pagarán los derechos correspondientes a la siguiente tarifa:

I.- Inhumaciones y reinhumaciones, por cada vez:	
a) En fosa común	EXENTO
b) En propiedad particular	1.95
II.- Exhumaciones, por cada una	1.94
III.- Permiso de traslado de cadáveres fuera del municipio	2.87
IV.- Por la limpieza de lotes en propiedad particular, anualmente	2.00

ARTICULO 17. - Los derechos de construcción de monumentos en los cementerios municipales, se causarán de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Hacienda Municipal.

**CAPITULO QUINTO
DE LOS SERVICIOS MEDICOS MUNICIPALES**

ARTICULO 18. - Los servicios médicos municipales, causarán los siguientes derechos:

a) Examen por persona	1.62
-----------------------	------



b) Examen visita	3.35
c) Análisis clínicos	Según Costo

CAPITULO SEXTO

USO DE LAS VIAS Y AREAS PUBLICAS

ARTICULO 19. - Los derechos por el uso y estacionamiento, se causarán y pagarán conforme a la siguiente tarifa:

I.- Automóviles de sitio o taxi, anualmente, por cajón	5.03
II.- Camiones y camionetas de alquiler, anualmente	5.03
III.- Camiones urbanos, anualmente	5.66
IV.- Autobuses Foráneos, por empresas y cajón para un vehículo, anualmente	22.64
V.- Espacios destinados a estacionamiento frente a comercios o similares, anualmente	16.88
VI.- Estacionamiento en zona de tolerancia	
a) Automóviles	0.72
b) Motocicletas	0.48
c) Bicicletas	0.18
VII.- Por el uso de la vía pública de puestos fijos, semifijos o ambulantes por M2, diariamente según su ubicación de	0.12 a 0.36
VIII.- Otros derechos no especificados que se causen por este concepto, será el que establezca el Reglamento respectivo.	

CAPITULO SEPTIMO

OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS PROPORCIONADOS POR DEPENDENCIAS MUNICIPALES

ARTICULO 20.- Los derechos por este concepto se causarán y pagarán previamente conforme a la siguiente tarifa:

I.- ASEO PUBLICO:

a)	Por la limpieza de solares y predios ubicados dentro del área urbana, no construidos o con edificaciones ruinosas, inhabitables o que presenten mal aspecto, por metro cuadrado, cada vez	0.10
b)	Los usuarios que requieran de servicios especiales en forma constante, celebrarán contrato con el H. Ayuntamiento, en el que se fijará la forma de prestación de éstos y en todos los casos el pago deberá efectuarse durante los primeros cinco días del mes en que se causen conforme a las cuotas establecidas en los mismos contratos y que no será menor por viaje	9.00

II.- CERTIFICACIONES:

a)	Certificación de firmas, por cada una	1.13
b)	Expedición de certificados, certificaciones, constancias o copias certificadas, inclusive de actos del Registro Civil, por cada una:	

	Ordinarias	0.78
	Urgentes	1.20
c)	Solvencias Fiscales, cada una	0.54
d)	Cuando el certificado, copia o informe, requiera búsqueda de antecedentes, excepto copias de actas del registro civil, por cada una	2.45
e)	Certificados de Residencia, por cada una	2.00
f)	Certificado de Residencia para fines de naturalización y regulación de situación migratoria y otros fines análogos, por cada uno,	5.98
g)	Expedición de títulos de propiedad en cementerios	1.50
h)	Traspaso de títulos de propiedad en cementerios	9.00

III.- ALUMBRADO PUBLICO

Los derechos a que se refiere esta fracción se causarán y pagarán de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Hacienda Municipal.

IV.- LICENCIAS PARA ANUNCIOS Y PUBLICIDAD

Por la expedición o refrendo de licencias y permisos para la colocación de anuncios y carteles o la realización de publicidad, con excepción de la que se realice por medio de la televisión, radio, periódicos y revistas, por metro cuadrado y por anualidad, de acuerdo a la siguiente clasificación:

a).	- Pintados o adosados a la fachada, opacos hasta de 1.50 M2	1.0
b).	- Pintados o adosados a la fachada, opacos de mas de 1.50 M2	3.0
c).	- Adosados a la fachada, luminosos	8.0
d).	- Rotulados temporales hasta por 30 días	1.0
e).	- Autosoportados, tipo bandera opacos	6.0
f).	- Autosoportados, tipo bandera luminosos	10.0
g).	- En azoteas	12.0
h).	- Mantas provisionales, hasta por 30 días	2.50
I).	- Móviles no sonoros	10.0
j).	- Publicidad realizada por autoparlantes sonoros fijos o móviles se pagara	20.0
	Por anualidad	1.0
	Por día	
k).	- Otros no especificados de	1.0 a 12.0

En los establecimientos comerciales del Municipio, podrán colocarse anuncios promocionando los productos o marcas que expendan, los que estarán exentos de pago, pero sujetos a recabar licencia correspondiente de conformidad con el contenido del Reglamento de Anuncios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 143 G) de la Ley General de Hacienda Municipal, no causarán estos derechos las entidades gubernamentales, ya sean centrales o paraestatales, ni las organizaciones e instituciones privadas con fines no lucrativos, científicos o culturales, así



como los partidos políticos. Tampoco lo causarán los anuncios relativos a nombres, denominaciones o razón social de las personas físicas o morales, cuando están fijados en sus establecimientos o vehículos.

LICENCIAS PARA BEBIDAS ALCOHOLICAS

Por la expedición o refrendo de licencias, permisos y autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos cuyo giro sea enajenar bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan el expendio de dichas bebidas, cuando se efectúen total o parcialmente con él público en general, se pagara de acuerdo a la siguiente tarifa:

a). - Por la expedición de licencias de funcionamiento, por cada una:

01. - Bares y Centros Botaneros	De 100 a 200
02. - Centros Nocturnos	De 100 a 300
03. - Cabarets	De 150 a 200
04. - Restoran- Bar	De 100 a 300
05. - Restaurantes	De 25 a 50
06. - Parianes	De 50 a 200
07. - Discotecas	De 100 a 200
08. - Casinos o similares	De 100 a 300
09. - Clubes Sociales	De 20 a 50
10. - Depósitos de cerveza	De 35 a 60
11. - Depósitos de vinos, licores y cerveza	De 50 a 200
12. - Agencias	De 100 a 350
13. Tiendas de Abarrotes	De 10 a 25
14. - Tiendas de Autoservicio Departamentales a Similares (Minisuper)	De 50 a 200
15. - Hoteles y Moteles	De 100 a 250
16. - Cenadurias	0
17. - Marisquerías	0
18. - Enramadas	De 50 a 200
19. - Plazas de Toros	De 150 a 300
20. - Otros giros no especificados	De 50 a 500

b).- Por el refrendo anual de licencias de funcionamiento

01. - Bares y Centros Botaneros	De 60 a 110
02.- Centros Nocturnos	De 50 a 200
03.- Cabarets	De 70 a 100
04.- Restaurantes-Bar	De 70 a 150
05.- Restaurantes	De 10 a 25
06.- Parianes	De 100 a 200
07.- Discotecas	De 70 a 200
08.- Casinos o similares	De 250 a 400
09.- Clubes Sociales	De 10 a 25
10.- Depósitos de cerveza	De 15 a 25
11.- Depósitos de vinos, licores y cerveza	De 30 a 150
12.- Agencias	De 100 a 250
13.- Tiendas de Abarrotes	De 05 a 15
14.- Tiendas de autoservicio, departamentales o similares	De 20 a 100

15.-	Hoteles y Moteles	De 50 a 125
16.-	Cenadurias	0
17.-	Marisquerías	0
18.-	Enramadas	De 20 a 100
19.-	Plazas de toros	De 50 a 300
20.-	Otros giros no especificados	De 20 a 300

c) Por la expedición de permisos para el funcionamiento temporal de establecimientos en los que se expendan bebidas alcohólicas por cada día:

01.-	Bares y Centros Botaneros	De 02 a 10
02.-	Centros Nocturnos	De 05 a 15
03.-	Cabarets	De 05 a 15
04.-	Restaurantes-Bar	De 02 a 10
05.-	Restaurantes	De 01 a 05
06.-	Parianes	De 10 a 30
07.-	Discotecas	De 05 a 15
08.-	Casinos o similares	De 10 a 30
09.-	Clubes Sociales	De 02 a 10
10.-	Depósitos de cerveza	De 01 a 05
11.-	Depósitos de vinos, licores y cerveza	De 02 a 10
12.-	Agencias	De 10 a 30
13.-	Tiendas de Abarrotes	De 01 a 05
14.-	Tiendas de autoservicio, departamentales o similares	De 05 a 15
15.-	Hoteles y Moteles	De 02 a 10
16.-	Cenadurias	0
17.-	Marisquerías	0
18.-	Plazas de toros	De 05 a 15
19.-	Otros giros no especificados	De 02 a 30

d). - Por la expedición de autorizaciones de funcionamiento en horario extraordinario, de establecimientos en los que se expendan bebidas alcohólicas, por cada hora:

01.-	Bares y Centros Botaneros	De 05 a 10
02.-	Centros Nocturnos	De 05 a 15
03.-	Cabarets	De 05 a 15
04.-	Restaurantes-Bar	De 02 a 10
05.-	Restaurantes	De 02 a 10
06.-	Parianes	De 10 a 30
07.-	Discotecas	De 05 a 20
08.-	Casinos o similares	De 10 a 30
09.-	Clubes Sociales	De 02 a 10
10.-	Depósitos de cerveza	De 10 a 20
11.-	Depósitos de vinos, licores y cerveza	De 10 a 20
12.-	Agencias	De 10 a 30
13.-	Tiendas de Abarrotes	De 02 a 10
14.-	Tiendas de autoservicio, departamentales o similares	De 05 a 15



15. -	Cenadurias	0
16. -	Marisquerías	0
17. -	Plazas de toros	De 05 a 15
18. -	Otros giros no especificados	De 02 a 30

**TITULO CUARTO
PRODUCTOS
CAPITULO PRIMERO
DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES**

ARTICULO 21. El Municipio obtendrá ingresos por enajenar bienes siempre y cuando ésta se realice con la autorización del Honorable Congreso del Estado y se cumplan las disposiciones contenidas en la Ley General de Hacienda Municipal.

ARTICULO 22. Las personas físicas o morales que tomen en arrendamiento toda clase de bienes propiedad del Municipio, pagarán a éste, las rentas respectivas por día de conformidad con las siguientes cuotas

- I.- Arrendamiento de mercados, se pagará según la tarifa siguiente:**
- | | | |
|----|--|--------------|
| a) | Locales para venta de carnes, aves, pescados y mariscos | 0.23 |
| b) | Locales para venta de ropa, mercería, lencería, cremería y plásticos | 0.19 |
| c) | Locales para venta de abarrotes, fondas. | 0.23 |
| d) | Verduras, frutas, jugos, frutas preparadas y otros | 0.15
0.18 |
| e) | Otros no especificados | |
- II.- El importe de las rentas de otros bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, será fijado en los contratos respectivos por el Presidente Municipal, previo acuerdo con el Honorable Ayuntamiento.**
- III.- Traspaso de locales previa autorización del H. Ayuntamiento** 13.61

ARTICULO 23.- Las personas que hagan uso de bienes inmuebles propiedad del municipio pagarán los productos correspondientes diariamente, conforme a la siguiente tarifa:

- | | | |
|-------|---|------|
| I.- | Chiqueros especiales, por cabeza | 0.11 |
| II.- | Locales para guardar untos y enseres para fritanga dentro del rastro | 0.13 |
| III.- | Corrales para guarda de animales que transiten en la vía pública sin vigilancia, por cada uno incluyendo su manutención | 2.51 |

**CAPITULO SEGUNDO
DE LOS CEMENTERIOS**

ARTICULO 24.- Los productos por este concepto se causarán y pagarán de conformidad a la siguiente tarifa:

I.- Lotes en propiedad de 3 M2.	13.35
II Gaveta individual construida	Según costo
III.- Lotes en propiedad para seis gavetas familiar	40.00
IV.- Gaveta familiar construida	Según costo
V- En los cementerios ubicados fuera de la Cabecera Municipal, se causarán y pagarán sólo el 50% de la Fracción I de esta tarifa	

CAPITULO TERCERO DE LOS PRODUCTOS DIVERSOS

ARTICULO 25.- Los productos que por diversos conceptos que a continuación se detallan, se causarán y pagarán conforme a la siguiente tarifa:

I.- Almacenaje en locales y bodegas del Municipio	Según Contrato
II.- De capital o valores, las que se obtengan por la amortización del capital e intereses de créditos otorgados por el Municipio, de acuerdo con los contratos de su origen o productos derivados de otras inversiones de capital.	
III.- Ingresos que se obtengan de los Parques y Unidades Deportivas Municipales.	0.11
Por el uso de la alberca en la Unidad Deportiva	0.36
IV.- Venta de bienes de vacantes y mostrencos y objetos decomisados	Según remate legal
V.- Venta de publicaciones	Según Costo
VI.- Formas impresas	0.59
VII. Fotocopiado, por cada copia.	0.01
-	
VIII Productos o utilidades de talleres y demás centros de trabajo que operen dentro o al amparo de los establecimientos municipales.	Según acuerdo de Cabildo
IX.- Venta de esquilmos, productos de aparcería, desechos y basura.	Según acuerdo de Cabildo
X.- Venta de bienes muebles en los términos que establece la Ley de Hacienda Municipal.	
XI.- La venta de árboles, plantas, flores y demás productos procedentes de viveros y jardines públicos de jurisdicción municipal.	Según costo
XII. Venta de placas con número para nomenclatura, cada dígito	Según costo
-	

TITULO QUINTO APROVECHAMIENTOS

CAPITULO UNICO DE LOS APROVECHAMIENTOS



ARTICULO 26.- Los ingresos por conceptos de aprovechamiento serán los que el Municipio perciba por:

- I.-** Recargos
- II.-** Multas
- III.-** Intereses
- IV.-** Donativos, herencias y legados
- V.-** Bienes Vacantes
- VI.-** Reintegros
- VII.-** Indemnizaciones
- VIII.-** Subsidios Federales y Estatales
- IX.-** Aportaciones de los Gobiernos Federales, Estatal y de terceros para obras y servicios de beneficio a cargo del Municipio.
- X.-** Empréstitos y financiamientos diversos autorizados por el H. Congreso del Estado.
- XI.-** Depósitos
- XII.-** Gastos de ejecución
- XIII.-** Otros no especificados.

ARTICULO 27.- La tasa de recargos, por falta de pago oportuno de los créditos fiscales, será de 3.00% sobre saldos insolutos por cada mes o fracción de mes que transcurra desde la fecha de su exigibilidad.

ARTICULO 28.- Cuando se concedan plazos para cubrir créditos fiscales, la tasa de interés aplicable será del 2.00% mensual sobre saldos insolutos.

ARTICULO 29.- Las multas de orden administrativo que en uso de sus facultades imponga la autoridad municipal, serán aplicadas conforme a la siguiente tarifa:

- I.-** Violaciones a la Ley en materia de Registro Civil, se cobrará conforme a las disposiciones del Código Civil del Estado.
- II.-** Violaciones a la Ley de Ingresos en vigor:
 - a) Falta de empadronamiento y licencia municipal 14.52
 - b) La ocultación de fuentes gravadas por esta Ley que motive omisión del pago de impuestos y derechos, serán sancionadas hasta tres tantos del importe de los mismos, sin perjuicio de hacer efectivo los créditos fiscales originales, la aplicación será paulatinamente, por primera vez un tanto, por segunda vez dos tantos y por tercera vez tres tantos.
 - c) No conservar a la vista la licencia municipal 6.05
 - d) No mostrar la documentación de los pagos ordinarios a solicitud de los inspectores y supervisores acreditados. 6.05

e) Por manifestar dolosamente datos falsos del giro autorizado.	12.10
f) Por impedir que personal acreditado de la Autoridad Municipal, realice labores de inspección y vigilancia, así como de supervisión fiscal	15.75
g) Omisión de avisos de clausura, de traspaso, cambio de ubicación o de razón social.	9.68
h) La utilización de la vía pública sólo podrá hacerse previa licencia municipal, la omisión a este concepto se sancionará diariamente.	6.05
i) Las que se impongan por la doble presentación de solicitudes para obtener licencias anuales de giros, según la importancia de los mismos, por cada infracción	12.10
j) Por no solicitar o hacerlo extemporáneamente el refrendo de licencias de funcionamiento de giros	14.52
k) Por usufructuar las licencias de funcionamiento de giros a nombres de otras personas físicas o morales	14.52
l) Por realizar el comercio ambulante en lugar distinto al autorizado	14.52
m) Por distribuir propaganda de mano (volantes), o colocar mantas publicitarias sin autorización	14.52
n) Por colocar, pegar o pintar propaganda, así como todo tipo de carteles publicitarios, en lugares designados para ello por el H Ayuntamiento, sin autorización	7.26
o) Por colocar, pegar o pintar propaganda, así como todo tipo de carteles publicitarios, en lugares no designados para ello por el H. Ayuntamiento sin autorización	14.52

III.- Violaciones con relación a la matanza de ganado y rastro:

a) Por la matanza clandestina de ganado, por cabeza,	15.00
b) Por omisión de la inspección sanitaria	10.00
c) Las impuestas por falta de inspección o vigilancia de carnes provenientes de otros lugares.	15.00
d) Por ganado recogido en la vía pública, por cabeza	6.05

IV.- Violaciones en materia de construcción

a) Las que fije el propio Reglamento	
--------------------------------------	--



V.- Violaciones al reglamento de tránsito

- a) Las multas impuestas por este concepto, se causarán según el reglamento citado

VI.- Violaciones al Reglamento de Policía y Buen Gobierno:

- a) Las multas impuestas por este concepto se causarán según el reglamento citado. En atención a lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución General de la República y 103, Fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre vigente en el Estado, si el infractor es obrero o jornalero no podrá ser sancionado con multa mayor del importe de su jornal o salario de un día, quedando obligada la autoridad a expedir el recibo oficial de pago correspondiente.

VII Diversas Infracciones:

- a) Las que se impongan de conformidad con la Ley y el Reglamento correspondiente a los hoteles, cabarets, cantinas y restaurantes que violen la Ley sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

VIII Violaciones Federales:

- a) Multas federales las impuestas por autoridades federales no fiscales.

IX Violaciones al Reglamento de Limpieza:

Las que señale el reglamento citado

X Violaciones al Reglamento de Ecología:

Las que señale el reglamento citado

ARTICULO 30.- A quienes adquieran bienes muebles e inmuebles, contraviniendo lo dispuesto por la Ley General de Hacienda Municipal y la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, se les sancionará con una multa equivalente al valor comercial del bien.

ARTICULO 31.- El H. Ayuntamiento recibirá por concepto de Donativos, Herencias y Legados, las asignaciones que otorguen las Instituciones Públicas, Privadas o de particulares.

ARTICULO 32.- El Municipio tendrá derecho a ser indemnizado conforme lo establezcan las leyes respectivas, ya sea por cheques devueltos o servicios prestados; éstos últimos, se harán constar en los convenios respectivos.

ARTICULO 33.- Los daños ocasionados al Patrimonio o Erario Municipal, serán reintegrados previo presupuesto ejecutado por la autoridad competente.

ARTICULO 34.- Los gastos de cobranza en procedimiento de ejecución se cubrirán sobre el monto del crédito insoluto de conformidad a la siguiente tarifa:

- I Por requerimiento:**
- a) Sobre el monto del crédito fiscal, cuando se haga en la Cabecera Municipal 10%
 - b) Sobre el monto del crédito fiscal, cuando se haga fuera de la Cabecera Municipal. 15%
- II Por embargo:**
- a) Sobre el monto del crédito fiscal, cuando éste se haga en la Cabecera Municipal. 10%
 - b) Sobre el monto del crédito fiscal, cuando éste se haga fuera de la Cabecera Municipal. 15%
- III Depositarios:**
- a) Para el depositario o depositarios, sobre el monto total del crédito insoluto, con exclusión de los recargos. 10%

Los gastos originados por los conceptos anteriores en ningún caso serán inferiores al salario mínimo general.

IV Otros Gastos

Los demás gastos que se originen según la erogación hecha por la oficina ejecutora.

**TITULO SEXTO
PARTICIPACIONES**

**CAPITULO UNICO
DE LAS PARTICIPACIONES**

ARTICULO 35.- Las participaciones federales que correspondan al Municipio, por concepto de Impuestos, se percibirán en los términos que se fijen en los convenios respectivos y en la legislación fiscal de la Federación.

ARTICULO 36.- Las participaciones estatales que correspondan al Municipio por concepto de impuestos, se percibirán en los términos que se fijen en los convenios respectivos y en la Legislación Fiscal del Estado

**TITULO SEPTIMO
DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPITULO UNICO
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

ARTICULO 37.- El Tesorero Municipal, es la autoridad competente para aplicar a los contribuyentes las cuotas que conforme a esta Ley deban pagar.



ARTICULO 38.- La Tesorería Municipal, será la única autoridad competente para hacer la recaudación de los Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos, aún cuando se destinen a fines especiales, en consecuencia, ninguna autoridad podrá recibir pagos por estos conceptos, ni por otros diversos a título de cooperación, cuotas de recuperación, donativos, etc. independientemente de su origen o denominación. Queda facultado el H. Ayuntamiento a propuesta de la Secretaría, convenir con las Instituciones bancarias la recaudación del Impuesto Predial, Infraestructura Municipal, así como los accesorios, en su caso, en favor de esta Tesorería, dentro de los términos que se establezcan.

ARTICULO 39.- Queda facultada la Tesorería Municipal, para ordenar la clausura preventiva de los establecimientos comerciales, industriales y demás gravados por esta Ley, cuando no se cumplan los créditos fiscales en los plazos establecidos. Esta clausura será temporal y se levantará inmediatamente después de que se cubran los adeudos vencidos o se firme el convenio de pagos en parcialidades.

ARTICULO 40.- Los Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos y demás ingresos se entregarán en efectivo o cheque certificado en la Tesorería Municipal, mediante la expedición del recibo oficial correspondiente. En el caso de que estos sean determinados conforme a esta Ley y mediante convenio o contrato, deberán turnar copia de dicho Convenio al H. Congreso del Estado.

ARTICULO 41.- Toda persona física o moral que realice actividades de carácter económico dentro del Municipio, está obligado a solicitar el permiso correspondiente a la autoridad competente del H. Ayuntamiento.

El Cabildo está facultado para conceder o negar licencia o permisos, para clausurar los negocios cuando se consideren inconvenientes por razones de interés o utilidad pública.

ARTICULO 42.- Las empresas de cualquier índole que por el desarrollo de sus actividades sea necesario nombrarles inspectores o interventores, bien sea para la vigilancia o aplicación del Reglamento o disposiciones Gubernativas o Fiscales, pagarán los sueldos de los mismos, los que serán fijados por la autoridad competente del H. Ayuntamiento.

ARTICULO 43.- El Tesorero Municipal, podrá recibir de los contribuyentes el pago anticipado de las prestaciones fiscales correspondientes al ejercicio fiscal, sin perjuicio del cobro de las diferencias que correspondan, derivadas del cambio de base.

ARTICULO 44.- Los recibos provisionales o de cualquier otra forma que no sean oficiales, los vales y otros documentos con que se pretenda mostrar para comprobar el pago, carecerán de valor y el funcionario o empleado que los otorgue, incurrirá en las responsabilidades penales y pecuniarias respectivas y el contribuyente quedará obligado a repetir el pago, una vez reintegrado el cobro indebido.

ARTICULO 45.- El Honorable Ayuntamiento de Tecomán, Colima, podrá celebrar convenios para la recaudación de ingresos por concepto de Impuestos, previa autorización del Honorable Congreso del Estado, salvo lo dispuesto en el artículo 38 de esta Ley.

ARTICULO 46.- Queda estrictamente prohibido al Honorable Ayuntamiento y al Tesorero Municipal, vender o comprometer anticipadamente en cualquier forma, en todo o en parte, cualesquiera de los ramos que forman la presente Ley. Cualquier operación que se verifique en contravención a lo anterior, será nula e incurrirá en responsabilidad oficial.

ARTICULO 47.- Se concede un 12% de bonificación a los contribuyentes que paguen el Impuesto Predial por anualidad adelantada durante el primer bimestre, siempre que el monto de dicho impuesto sea mayor a 2 salarios mínimos en predios urbanos, y 3 salarios mínimos en predios rústicos. Quienes cubran la anualidad por adelantado quedan liberados del pago de los incrementos que sufra el salario mínimo general durante 1999.

ARTICULO 48.- Los honorarios, recargos y gastos de ejecución a que se refiere el artículo 34, no son condonables ni objeto de convenio alguno con la Hacienda Pública y en el caso de los honorarios y gastos de ejecución pasarán íntegramente a los acreedores al personal que directa o indirectamente haya intervenido en dichos actos distribuyéndose de la Tesorería Municipal, de conformidad con la reglamentación y porcentaje determinados.

ARTICULO 49.- Las licencias municipales para el funcionamiento de los giros comerciales, industriales y de servicios, serán gratuitas, debiéndose cubrir solo el importe de las formas impresa que al efecto se aprueben en la presente Ley, a excepción de las que se expidan para el funcionamiento de establecimientos o locales cuyo giro comprenda enajenar bebidas alcohólicas total o parcialmente, con el público en general, o la prestación de servicios que incluyan el expendio de dichas bebidas. Tampoco serán gratuitas las licencias o permisos para la colocación de anuncios y carteles o la realización de publicidad.

Para la apertura de nuevos establecimientos se requerirá tener previamente la licencia o autorización respectiva; tratándose de negocios ya establecidos deberán solicitar el refrendo durante el mes de enero, a excepción de los negocios que expendan bebidas alcohólicas que se sujetarán a las disposiciones del Reglamento respectivo.

Será requisito para que la autoridad municipal expida las licencias de funcionamiento de giros ya sea para negocios de nueva apertura o refrendos, que los solicitantes comprueben mantener su inscripción vigente en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y proporcionar la información fiscal y



socioeconómica que les soliciten las autoridades municipales correspondientes.

ARTICULO 50.- Los semovientes y otros bienes que no sean reclamados y retirados del corral, previo pago correspondiente y dentro del plazo fijado por las disposiciones reglamentarias, la Tesorería Municipal, acordará y ejecutará su venta fuera de remate, con la sola exigencia de un avalúo pericial, ajustándose a leyes y reglamentos sobre la materia.

Del producto de la venta se hará el pago de los derechos, gastos de manutención, conservación y protección, así como de los gastos de procedimiento de ejecución y pondrán el remanente a disposición de quien compruebe su derecho al mismo.

Los anteriores conceptos estarán sujetos a las valuaciones estimativas y periciales de acuerdo con las autoridades respectivas.

ARTICULO 51.- En todo lo relacionado con la aplicación y ejercicio de la presente Ley General de Ingresos, para el año fiscal 1999, la Autoridad Municipal, aplicará supletoriamente las Disposiciones de la Ley de Hacienda Municipal y el Código Fiscal para el Estado de Colima en vigor.

ARTICULO 52.- En multas aplicadas por violaciones a los reglamentos y ordenamientos municipales, se rebajará un 50% si son cubiertos dentro de los quince días hábiles siguientes a su notificación por la Autoridad Municipal. Transcurrido el plazo establecido se pagará la multa íntegramente.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto empezará a surtir sus efectos a partir del día primero de enero de mil novecientos noventa y nueve quedando derogada toda ley o disposición en cuanto se opongá a sus prevenciones

El Gobernador del Estado de Colima dispondrá se publique, circule y observe.

La Comisión que suscribe solicita respetuosamente que de ser aprobado este dictamen se expida el decreto correspondiente

A t e n t a m e n t e

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION

Colima, Col. Diciembre _____ de 1998

- - - En el desahogo del OCTAVO punto del orden del día, hizo uso de la palabra el Presidente Municipal quien solicitó al Tesorero Municipal C.P. Luis Mario León López, explicara lo relativo a las tablas generales de valores unitarios de terrenos y de construcción; procedió a ello el funcionario referido explicando al pleno la propuesta que se presenta. - - -

Fue ampliamente analizada la propuesta por lo que una vez discutida la misma se sometió a consideración del pleno, siendo aprobada por unanimidad. - - -

- - - En el NOVENO punto del orden del día, hizo uso de la palabra el Presidente Municipal quien manifestó al Cabildo que esta pendiente de cumplir el H. Ayuntamiento con la donación que hizo para la construcción del centro de apoyo a discapacitados, toda vez que como ya todos saben la operación de compra-venta que se iba a llevar a cabo para cumplir con la obligación no se realizó y en virtud de ello el Síndico Municipal Ing. Enrique Alcocer y él han estado buscando una alternativa para cumplir con ese compromiso y por conversaciones que han tenido con el señor Luis Gudiño Barajas le solicitaron a éste la donación de las dos hectáreas que se requieren.

El Señor Luis Gudiño Barajas les manifestó su conformidad con la donación, con la condición de que esa donación se tome en cuenta a su favor cuando él lotifique el terreno de su propiedad en donde están asentadas las 2 hectáreas que proporcionaría ya que he sabido por todos que cuando se lleva a cabo un fraccionamiento se tiene que donar para obras de beneficio colectivo el 20% del área vendible de dicho Fraccionamiento.

Hizo uso de la palabra el Síndico Municipal Ing. Enrique Alcocer quien manifestó que el esta de acuerdo con el planteamiento que hace el señor Luis Gudiño Barajas ya que en estos momentos se resolvería para el Ayuntamiento el compromiso que tienen para donar la superficie donde habrá de construirse el centro ya mencionado y que con ello no se causa ningún daño ni al Ayuntamiento ni al Municipio toda vez que la obra que habrá de edificarse es en beneficio del sector más desprotegido de la población de Tecomán y aún más el centro dará atención regional a los discapacitados de los municipios vecinos a Tecomán tanto de nuestro Estado como del Estado de Michoacán. - - - - -

Fue discutida la propuesta coincidiendo los Regidores en lo benéfico de la misma, sometiéndose a continuación la propuesta a la consideración del pleno, resultando aprobada por unanimidad, por lo que la donación que en esta fecha hace el señor Luis Gudiño Barajas será tomada en cuenta como donación obligada que tendrá que hacer una vez que lleve a cabo el fraccionamiento que pretende desarrollar en el predio de su propiedad de donde dona las 2 hectáreas que ya fueron solicitadas .

La fracción donada tiene como medidas y colindancias las siguientes:

AL NORTE 134.60 metros con propiedad del donante Luis Gudiño Barajas.

AL SUR. 134.60 metros con propiedad del mismo.

AL ORIENTE. 160.00 metros con propiedad del mismo, y

AL PONIENTE 160.00 metros con lo que en un futuro será la calle que divida la propiedad del donante.

- - - - En el desahogo del DECIMO punto del orden del día, se trataron los siguientes asuntos generales:

PRIMER ASUNTO.- Hizo uso de la palabra el Presidente Municipal quien manifestó que es necesaria la aprobación de la adquisición de los Seguros de Vida para los trabajadores del H. Ayuntamiento de



de Tecomán, sindicalizados y elementos de Seguridad Pública y Vialidad, por lo que presentó las 3 cotizaciones que conforme a la Ley se deben recabar mismo que las Empresas, Seguros Tepeyac, Seguros Inbursa y Seguros Principal México hicieron llegar por escrito a la Oficialía Mayor de este H. Ayuntamiento. Las 3 propuestas fueron ampliamente analizadas por todos los integrantes del Cabildo resultando como mejor propuesta la que hizo Seguros Tepeyac, S.A.

Acto seguido se sometió a consideración del Cabildo la propuesta, siendo aprobada la misma por unanimidad para que se adquieran los Seguros de Vida de los Trabajadores ya mencionados y que la contratación correspondiente será con la Empresa SEGUROS TEPEYAC por ser la que presentó la mejor propuesta según el análisis hecho por el pleno del Cabildo.- - - - -

SEGUNDO ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la palabra el Presidente Municipal quien propuso al pleno una reforma al Reglamento Interno del H. Ayuntamiento para que se adicione al Artículo tercero del mismo así como otro artículo del citado ordenamiento legal, transcribiéndose a continuación la propuesta

**H. CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN
P R E S E N T E.**

El suscrito Presidente Municipal y del H. Ayuntamiento y con las atribuciones que los artículos 36 frac I y 43 frac V de la Ley Orgánica del Municipio Libre así como del Reglamento interno del H. Ayuntamiento en su Artículo 11 frac I y 41 frac I, propongo la modificación en el artículo 3 agregando dos fracciones mas en que se incluirán la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS Y LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL además los artículos 116, 117 y 118, así como la adición de los artículos 128, 129, 130, del Reglamento Interno del H. Ayuntamiento, esto se hace ante la necesidad de dar un mayor apoyo a la ciudadanía en los aspectos relacionados en esas áreas, a lo que quedaría los mencionados artículos, así como los que se relatan en este mismo escrito de la siguiente manera:

ARTICULO 3. -PARA LA ATENCION DE LOS ASUNTOS DE COMPETENCIA, EL H. AYUNTAMIENTO CONTARA CON I SIGUIENTES DEPENDENCIAS:

- I.-
- II.-----
- III.-----
- IV.-----
- V.-----
- VI.-----
- VII.-----
- VIII.-----
- IX.-----
- X.-----

XI.-----

XII.-----

XIII.-----

XIV.-----

XV.-----

XVI.-----

XVII.-----

XVIII.-DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

XIX.- DIRECCION DE PROTECCION CIVIL.-

CAPITULO XIV DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

ARTICULO 128. - El Director de Asuntos Jurídicos será designado por el C. Presidente Municipal.

ARTICULO 129. - Integran esta dirección

- a). - Subdirector de normas y asuntos legales
- b). - Subdirector de Inspección, vigilancia, control y expedición de Licencias Municipales de Giro comercial

ARTICULO 130. -Es responsabilidad del Director de Asuntos Jurídicos:

- a). Dirigir, controlar y supervisar las actividades de la Dirección.
- b). - Asesorar en materia jurídica a todas las Direcciones del H. Ayuntamiento.
- c). - Dar seguimiento a los requerimientos de infracciones de los contribuyentes infractores
- d).- Coordinar con el Tesorero Municipal al personal de Inspección y vigilancia.
- e).- Coordinar la expedición de licencias de giro comercial con la Presidencia Municipal y la Tesorería Municipal.
- f).- Las demás funciones a fines a las anteriores que le confiera otras leyes, reglamentos y acuerdos o que le asigne el c. Presidente Municipal.

CAPITULO XX

DIRECCION DE PROTECCION CIVIL.-

ARTICULO 116. - El Director de Protección Civil será designado por el C. Presidente Municipal

ARTICULO 117. - Integran esta Dirección.-

- A). - Subdirector Administrativo
- b). - Subdirector Técnico
- c). - Técnicos Operativos.

ARTICULO 118. - Es responsabilidad de esta Dirección de Protección Civil.

- a). - Promover y coordinar la normatividad, de prevención, planificación y ejecución de los programas de administración de emergencia en eventualidades tanto naturales como provocados
- b). - Estudiar y analizar los riesgos habituales en el ámbito Municipal y confeccionar un catalogo de riesgos y de los medios y recursos disponibles para hacer frente a las emergencias
- c). - Elaborar y mantener actualizado los planes de contingencia Municipal para hacer frente a las situaciones de emergencia.



d). - activar los planes de contingencia municipal al presentarse una situación de emergencia

e). - Coordinar las dependencias involucradas en la administración de la emergencia.

f). - Acatar las disposiciones en la Ley federal y estatal así como el reglamento Municipal en materia de Protección civil.-

g). Las demás funciones a fines a las anteriores que le confieran otras leyes, decretos y acuerdos o que le asigne el C. Presidente Municipal.

Lo anterior con el propósito de dar mas efectividad al servicio publico, solicito se apruebe tal iniciativa, y en su oportunidad se hagan todos los tramites legales y surta efectos las adiciones y reformas planteadas

Tecomán, Col. A 20 de octubre de 1998-
PRESIDENTE MUNICIPAL.

PROFR. GUSTAVO A. VAZQUEZ MONTES

La propuesta fue ampliamente analizada y discutida por el pleno e inmediatamente después se sometió a consideración del mismo resultando aprobada por unanimidad.

TERCER ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la palabra el presidente Municipal quien solicitó la autorización del Cabildo para que se otorgue un apoyo económico por la cantidad de \$ 85,000.00 por parte del Ayuntamiento para la Cruz Roja con el fin de que se adquiriera una ambulancia, explicando que el Gobernador propuso al Ayuntamiento que entre ambas entidades de Gobierno adquirieran a favor de la Cruz Roja de Tecomán 3 ambulancias aportando cada una el 50% del costo de la misma; y considerando que esa acción beneficiará a la población en general de nuestro municipio propone al pleno se autorice el apoyo respectivo a la benemerita Institución, por los \$ 85,000.00 que refiere serán para la adquisición de la primera ambulancia, y con posterioridad se aportarían 2 cantidades más similares a la mencionada para adquirir el total las 3 ambulancias en beneficio de la Cruz Roja con la aportación y de acuerdo a la propuesta del Gobernador le corresponde al Ayuntamiento de Tecomán.

Hizo uso de la palabra el Síndico Municipal Ing. Enrique Alcocer Acevedo quien manifestó que el esta de acuerdo en que se autorice lo que se refiere en la propuesta ya que con esas ambulancias se dará un mejor servicio por parte de la Cruz Roja en beneficio de la población de Tecomán.

Fue ampliamente analizada por el pleno la propuesta misma que se sometió a consideración, aprobándose por unanimidad el apoyo económico para la adquisición de las 3 ambulancias en beneficio de la Cruz Roja de Tecomán.

CUARTO ASUNTO GENERAL:- Hizo uso de la palabra el Presidente Municipal quien solicitó al Cabildo la autorización para la creación de la partida presupuestal 03-02-101-2 consistente en 6 plazas de Inspector de reglamentos, mismos que estarán adscritas a

Jurídicos del Ayuntamiento, con un salario diario de \$ 80.00 (ochenta pesos) cada uno, y colectivo mensual de 14,400.00 (catorce mil cuatrocientos pesos), mismo que durante los 2 meses que le restan al presente año representan un costo de \$ 28,800.00 (veintiocho mil ochocientos pesos), más las prestaciones de Ley.

Explicó que esta propuesta es con base en el hecho, de que se quiere tener una mayor cobertura de inspección en el Municipio a efecto de que se apliquen los reglamentos en la forma que legalmente corresponda.

La propuesta fue ampliamente analizada por el pleno misma que se sometió a consideración, siendo aprobada por unanimidad. - - - -

QUINTO ASUNTO GENERAL Hizo uso de la palabra el Síndico Municipal Ing. Enrique Alcocer Acevedo quien propuso al pleno que el H. Ayuntamiento solicite en comodato a Ferrocarriles Nacionales los inmuebles donde estaban asentadas las estaciones del ferrocarril de Tecomán, Caleras y Madrid para que los mismos se habiliten como casas de usos múltiples dada la necesidad que hay en esos lugares de este tipo de infraestructura.

Se sometió a consideración la propuesta, siendo aprobada por unanimidad. - - - - -

SEXTO ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la palabra el Síndico Municipal quien propuso al Cabildo que conjuntamente con la Comisión de Mercados del H. Cabildo y la Dirección de Servicios Públicos realicen un dictamen para rehabilitar el local del Mercado de Madrid para el uso que ya tenía asignado como mercado o para que se pudiera utilizar como casa de usos múltiples.

Se sometió a consideración del pleno la propuesta siendo aprobada por unanimidad. - - - - -

SEPTIMO ASUNTO GENERAL:- Hizo uso de la palabra el Síndico Municipal Ing. Enrique Alcocer Acevedo quien manifestó que propone al pleno se solicite por el Ayuntamiento al Secretario de Salud del Gobierno Federal Dr. Ramón de la Fuente que se dote al Hospital General de Tecomán de las especialidades médicas de **OTORRINOLARINGOLOGIA** y **OFTALMOLOGIA** dado que son servicios que con frecuencia se requieren en esta ciudad y en la actualidad no los proporciona ese Centro de Salud. - - - - -

Se sometió a consideración la propuesta siendo aprobada por unanimidad. - - - - -

OCTAVO ASUNTO GENERAL.- Para el desahogo de este punto hizo uso de la palabra el Regidor Heberto Doria Bernal quien propuso se elabore el dictamen por la Comisión de Bienes Municipales sobre la permuta que el Patronato de Bomberos le propuso al Ayuntamiento. - - -

Se analizó la propuesta aprobándose que la comisión elabore su dictamen.

NOVENO ASUNTO GENERAL.- Para el desahogo de este punto hizo uso de la palabra el Regidor L.A.E. Jaime Castañeda Esparza, quien dio



a conocer al pleno una solicitud de la colonia Tuxpán de esta ciudad, asignada por el representante de esa colonia y los representantes de los deportistas de la rama varonil y femenil de la misma, la cual esta avalado por más de 200 firmas de los colonos de ese lugar, mediante la cual piden al H. Cabildo se imponga a la cancha de usos múltiples de la colonia Tuxpan el nombre del extinto joven **JUAN MANUEL ZERMEÑO CEDEÑO**.

Acto seguido el Regidor Castañeda Esparza leyó una semblanza del joven Juan Manuel Zermeño Cedeño donde se resaltaron las obras que esté llevó a cabo en el ámbito político, deportivo y cultural en beneficio de los jóvenes de nuestro Estado de Colima, por lo que propuso al pleno se imponga el nombre del joven mencionado a la cancha, tal como lo solicitan los habitantes de esa colonia.

A continuación hizo uso de la palabra el Ing. Enrique Alcocer Acevedo, quien manifestó su conformidad con la propuesta, dado que aparte de merecimientos del joven Zermeño para que la cancha lleve su nombre, es una solicitud de bastantes colonos de la colonia Tuxpan y el Cabildo debe escuchar la voz de sus conciudadanos.

Hizo uso de la palabra el Presidente Municipal Profr. Gustavo A. Vázquez Montes quien estuvo de acuerdo con la propuesta, dado que el extinto joven Zermeño Cedeño se destacó por su actuar en beneficio de la juventud.

Se sometió a consideración del pleno la propuesta siendo aprobada por mayoría, acordándose la develación de la placa conmemorativa para el día sábado 7 de noviembre de 1998 a las 19:00 horas. -----

DECIMO ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la palabra el Regidor Alfredo Rosas Virgen quien solicitó al pleno se refrende la licencia de restaurante que tiene el señor Javier Vázquez González toda vez que ocupa de trabajar para poder solventar sus necesidades y las de su familia.

El Presidente Municipal manifestó que la licencia se puede refrendar ya que con ello no hay ningún problema y que si el señor Javier Vázquez desea trabajar lo haga conforme al reglamento respectivo que regula ese tipo de licencias. -----

DECIMO PRIMERO ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la palabra el Regidor Dr. Rafael Bravo Ruelas quien manifestó que un grupo de familias de la comunidad de Cerro de Ortega se quejan de un lote baldío que esta muy sucio mismo que al parecer es propiedad del Ayuntamiento o del señor Ibarra y que es el inmueble donde estaba anteriormente el Rastro de ese lugar por lo que piden se limpie el mismo para que no se siga contaminando el ambiente, ya que también se utiliza como tiradero de basura por los mismos habitantes. -----

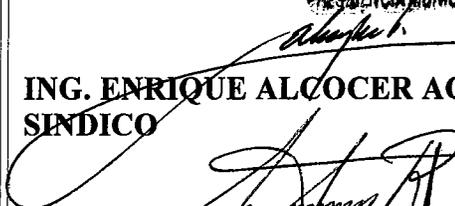
Hizo uso de la palabra el Síndico Municipal quien propuso que la Regidora Alicia de la Paz Reyna vecina de esa población junto con el Presidente de la Junta Municipal verifiquen la propiedad del inmueble e informen por escrito de la situación del mismo y den las soluciones que existan para limpiar el inmueble y no se siga contaminando el ambiente. -----

Se sometió a consideración la propuesta del pleno, siendo aprobada por unanimidad. -----

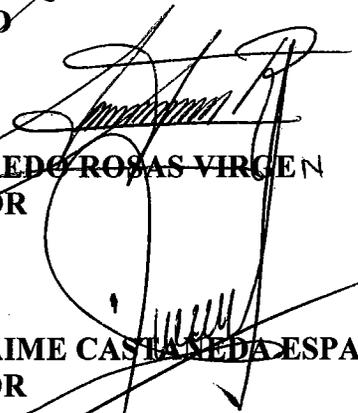
DECIMO SEGUNDO ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la palabra el Regidor José Anguiano Negrete quien comentó que hay una propuesta por parte de la Dirección de Seguridad Pública para que algunos elementos de la Dirección tengan ascensos, por lo que el Regidor solicitó el apoyo para esa propuesta. Se le informó al Regidor por parte del Secretario del Ayuntamiento que ya se tiene contemplado el análisis de esa propuesta mismo que se resolverá en un lapso prudente y que el Presidente una vez analizada la, misma determinará lo conducente. ---

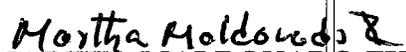
-- No habiendo más asuntos que tratar se clausuró la sesión, siendo las 15:40 horas del día de su fecha. -----


PROF. GUSTAVO A. VAZQUEZ MONTES
PRESIDENTE MUNICIPAL


ING. ENRIQUE ALCOCER ACEVEDO
SINDICO

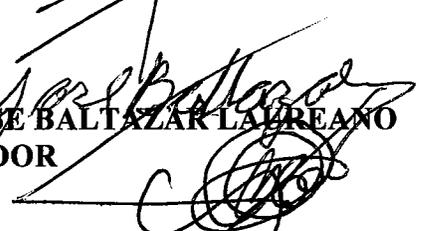

C. ALICIA O. DE LA PAZ REYNA
REGIDORA


C. ALFREDO ROSAS VIRGEN
REGIDOR

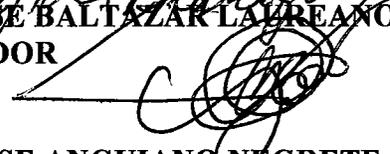

C. MARTHA MALDONADO ZUÑIGA
REGIDORA


L.A.E. JAIME CASTAÑEDA ESPARZA
REGIDOR


C. IGNACIO REYNA PARRA
REGIDOR


C. JOSE BALTAZAR LAUREANO
REGIDOR

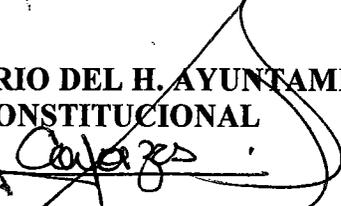

ING. ROBERTO CAMPOS REYES
REGIDOR


C.- JOSE ANGUIANO NEGRETE
REGIDOR


C. HEBERTO DORIA BERNAL
REGIDOR


C. GONZALO RODRIGUEZ RIVAS
REGIDOR


DR. RAFAEL BRAVO RUELAS
REGIDOR


EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL

SECRETARIA
LIC. J. SILVERIO CAVAZOS CEBALLOS



ACTA No.19

--- En la ciudad de Tecomán, Cabecera del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 12:00 (doce) horas del día 19 (diecinueve) de noviembre de 1998 (mil novecientos noventa y ocho), reunidos en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de este lugar los C.C. Presidente Municipal, Síndico y Regidores integrantes del mismo para celebrar la **NOVENA SESION EXTRAORDINARIA** del H. Cabildo el C. Presidente Municipal, puso a consideración de el asamblea el siguiente orden del día:1.- Lista de asistencia. 2.- Declaratoria de quórum legal e instalación de la sesión. 3.- Lectura del orden del día. 4.- Lectura del acta de la sesión anterior y aprobación en su caso.5.- Presentación de la cuenta pública correspondiente al mes de octubre de 1998. 6.- Propuesta para que se instituya mención honorífica para quienes resulten electos como mejor deportista del año y mejor entrenador del año de acuerdo a la convocatoria expedida por el Consejo Municipal del Deporte.7.- Integración de una comisión especial que defina lineamientos de tránsito con motivo de la pavimentación de calles de la ciudad de Tecomán. 8.-Autorización a la Presidencia para que otorgue reconocimientos a ciudadanos distinguidos que han hecho acciones meritorias en beneficio de la colectividad. 9.- Clausura de la sesión. -----

--- En el desahogo del **PRIMER** punto del orden del día, el Profr. Gustavo Alberto Vázquez Montes, Presidente Municipal solicitó al Secretario del H. Ayuntamiento pasar lista de asistencia, procediendo a ello el Lic. J. Silverio Cavazos Ceballos, respondiendo la mayoría de los integrantes del Cabildo, faltando con justificación el Regidor Ignacio Reyna Parra. -----

-/- En el desahogo del **SEGUNDO** punto del orden de día, habiendo comprobado el quórum legal, el, Profr. Gustavo Alberto Vázquez Montes, declaró legalmente instalada la sesión. -----

--- En el desahogo del **TERCER** punto se dio lectura al orden del día.--

--- Para el desahogo del **CUARTO** punto del orden del día, el Profr. Gustavo A. Vázquez Montes, Presidente Municipal, solicitó al Secretario del H. Ayuntamiento diera lectura al acta No.18 de fecha 30 de octubre de 1998, misma que fue aprobada por unanimidad. -----

--- En el desahogo del **QUINTO** punto del orden del día, el Presidente Municipal presentó al Cabildo la cuenta detallada del mes de octubre de 1998, informando al mismo que con ello se está cumpliendo con lo preceptuado por el Artículo 33 Fracción XII. -----

--- En el desahogo del **SEXTO** punto del orden del día, hizo uso de la palabra el Presidente Municipal Profr. Gustavo Alberto Vázquez Montes quien manifestó al pleno que en nuestro municipio hasta la fecha solo se han dado reconocimientos a los deportistas mas destacados sin que haya habido la elección del mejor deportista y mejor entrenador del año, por lo que propone que a partir de esta fecha se instituya por acuerdo del Cabildo el otorgamiento de una mención honorífica

para quienes resulten año con año electos como mejor deportista y mejor entrenador en nuestro municipio; la elección se llevará a cabo por el Consejo Nacional del Deporte y por lo tanto este organismo hará del conocimiento del Cabildo el nombre de las personas que fueron electas para que en una ceremonia se entreguen las menciones honoríficas correspondientes.

Argumentó que la propuesta es en el sentido de motivar la práctica del deporte así como para que se reconozca el trabajo que tantos deportistas y entrenadores han venido realizando en beneficio del deporte de nuestro municipio.

En esta ocasión fueron electos como mejor deportista el fisicoconstructivista **BENJAMIN RIVERA MARTINEZ** y como mejor entrenador **MIGUEL JIMENEZ MENDEZ**, por lo que serían quienes por primera ocasión recibirán la mención honorífica en caso de ser aprobada la propuesta.

Se analizó la propuesta por el pleno coincidiendo, Síndico Municipal y Regidores en que es necesario este tipo de reconocimientos para la gente que desarrolla actividades en beneficio de nuestro municipio como es en este caso el deporte.

Se sometió a consideración la propuesta siendo aprobada por unanimidad. -----

--- En el desahogo del SEPTIMO punto del orden del día, hizo uso de la palabra el Presidente Municipal quien manifestó que debido a que se está llevando a cabo la pavimentación de algunas calles de nuestra ciudad han surgido inquietudes en el sentido de la vialidad y por ello propone la integración de una comisión especial para que defina los lineamientos que habrán de normar el tránsito; lo anterior a efecto de que se analicen las medidas más convenientes para que no vayan a proliferar accidentes por las consideraciones personales que cada conductor tenga respecto de la vía pavimentada por la que circulan.

Proponiéndose para que integren esta comisión a los miembros de la comisión de Seguridad, Tránsito y Transporte del H. Cabildo así como el Profr. Gustavo A. Vázquez Montes, Presidente Municipal, Ing. Enrique Alcocer Acevedo, Síndico Municipal, Ing. Eduardo Gutiérrez Navarrete, Director de Obras Públicas, Capitán Ursus Sotomayor Parra, Director de Seguridad Pública y C. Ramón Jiménez Castillo, Sub-Director de Vialidad. Dado que son los funcionarios que más relación tienen con los aspectos de vialidad en esta administración municipal.

Fue ampliamente analizada la propuesta coincidiendo el pleno en lo conveniente de esta comisión municipal por lo que se sometió a consideración la propuesta, siendo aprobada por unanimidad. -----



--- Para el desahogo del OCTAVO punto del orden del día, hizo uso de la palabra el Presidente Municipal quien propuso al Cabildo se otorgue un reconocimiento a personas que se han distinguido como ciudadanos ejemplares al haber realizado acciones meditorias que han ido en beneficio de la colectividad, ya que a través de ese acto se reconocerían las acciones que desinteresadamente han llevado a cabo apoyo a la población de Tecomán y en la mayoría de los casos coadyuvando en las funciones del Ayuntamiento por ello propuso se otorgara un reconocimiento como ciudadano distinguido a los Señores: ING. JUAN JOSE LEAÑO ALVAREZ DEL CASTILLO, al señor JUAN MADRIGAL SOLORZANO, al señor LUIS GUDIÑO BARAJAS y al señor JOSE JIMENEZ CASTELLANOS quienes se han distinguido por las diversas acciones humanitarias y sociales que han realizado en beneficio de nuestro municipio; manifestó que es por todos conocidos los apoyos que siempre han brindado el Ing. Juan José Leño, así como el señor Juan Madrigal y el señor Luis Gudiño quienes en forma desinteresada han aportado beneficios a nuestro municipio sin más convicción que la del apoyo a la colectividad.

Así mismo y de manera especial propone se haga un reconocimiento al Señor Gobernador Lic. Fernando Moreno Peña, dado que ha desarrollado una política Gubernamental en beneficio de nuestro Municipio toda vez que se han llevado a cabo con su apoyo programas del Gobierno del Estado que mucho han beneficiado a la población de nuestro municipio; a quedado constancia de la preocupación del señor Gobernador por el desarrollo integral de Tecomán y ha formulado acciones que tienden hacer de nuestra ciudad una mejor alternativa de vida para los Tecomenses.

Se analizó la propuesta mismo que se sometió a consideración, resultando aprobada por unanimidad.-----

--- Agotados los puntos del orden del día, se clausuró la sesión, siendo a las 13:50 horas del día de su fecha.-----



PROFR. GUSTAVO A. VAZQUEZ MONTES
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. ENRIQUE ALCOCER ACEVEDO
SINDICO MUNICIPAL

C. MARTHA MALDONADO ZUÑIGA
REGIDORA

C. ALFREDO ROSAS VERGEN
REGIDOR

C. ALICIA O. DE LA PAZ REYNA
REGIDOR

L.A.E. . JAIME CASTAÑEDA ESPARZA
REGIDOR

C. JOSE BALTAZAR ZAUREANO
REGIDOR



C. IGNACIO REYNA PARRA
REGIDOR



ING. ROBERTO CAMPOS REYES
REGIDOR



C. HEBERTO DORIA BERNAL
REGIDOR



C. JOSE ANGUIANO NEGRETE
REGIDOR



C. GONZALO RODRIGUEZ RIVAS
REGIDOR

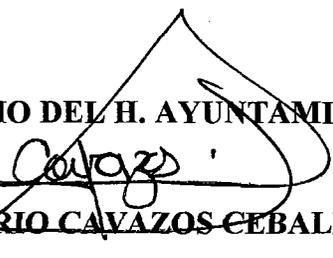
DR. RAFAEL BRAVO RUELAS
REGIDOR



EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

SECRETARIA

LIC. J. SILVERIO CAVAZOS CEBALLOS





ACTA No.20

--- En la ciudad de Tecomán, Cabecera del mismo nombre del Estado de Colima siendo las 18:30 (dieciocho treinta) horas del 23 (veintitres) de noviembre de 1998 (mil novecientos noventa y ocho), reunidos en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de este lugar los CC. Presidente Municipal, Síndico y Regidores integrantes del mismo para celebrar la DECIMO SESION EXTRAORDINARIA del H. Cabildo, el C. Presidente Municipal puso a consideración de la asamblea el siguiente orden del día: 1.- Lista de asistencia 2.- Declaratoria de quórum legal e instalación de la sesión. 3.- Propuesta y aprobación, en su caso, del orden del día. 4.- Lectura del Acta de la sesión anterior. 5.- Autorización para la realización de la obra que se requiere para la introducción del servicio de agua potable a las colonias Ampliación las Flores, Ampliación Santa Elena, Ampliación Sor Juana Inés de la Cruz, Oroflor, Ampliación Griselda Alvarez, Luis Donald Colosio, Josefa Ortiz de Domínguez, Ampliación Josefa Ortiz de Domínguez y San Martín, todas ubicadas en la cabecera Municipal a excepción de la última misma que se ubica en la Junta Municipal de Nuevo Caxitlán, 6.- Clausura de la sesión. -----

--- En el desahogo del PRIMER punto del orden del día, el Profr Gustavo Alberto Vázquez Montes, Presidente Municipal solicitó al Secretario del H. Ayuntamiento pasar lista de asistencia , procediendo a ello el Lic. J. Silverio Cavazos Ceballos, respondiendo la totalidad de los integrantes del H. Cabildo. -----

---En el desahogo del SEGUNDO punto del orden del día, habiendo comprobado el quórum legal, el Profr. Gustavo Alberto Vázquez Montes, declaró legalmente instalada la sesión. -----

--- -En el desahogo del TERCER punto fue propuesto el orden del día, mismo que fue aprobado por unanimidad. -----

--- Para el desahogo del CUARTO punto del orden del día, el Profr. Gustavo Alberto Vázquez Montes, Presidente Municipal, solicitó al Secretario del Ayuntamiento diera lectura al Acta No.19 de fecha 19 de noviembre de 1998, misma que fue aprobada por unanimidad. -----

--- Para el desahogo del QUINTO punto del orden del día, hizo uso de la palabra el Presidente Municipal, Profr. Gustavo Alberto Vázquez Montes, quien manifestó al Cabildo que desde el pasado mes de junio gestionó ante el C. Lic. Fernando Moreno Peña, Gobernador Constitucional del Estado, un programa para introducir el servicio de agua potable a nueve colonias irregulares del Municipio, mismo que una vez que fue analizado se autorizó por el Gobierno del Estado, acordándose que se incluirían las colonias que llevarán más adelante en el proceso de regularización, por lo que se destinaron los recursos para esas obras, mismas que consisten en la construcción de 6,725 Ml (seis mil setecientos veinticinco metros lineales) de red de agua potable desglosándose de la siguiente manera: para la colonia Ampliación Santa Elena 415.00 metros lineales; Para la Ampliación Sor Juana Inés de la

Cruz 880.00 metros lineales.; para la Ampliación las Flores 670.00 metros lineales; para la Oroflor 870.00 metros lineales, para la Ampliación

Griselda Alvarez 300.00 metros lineales.; para la Luis Donaldo Colosio 740.00 metros lineales; para la Josefa Ortiz de Domínguez 920.00 metros lineales para la Ampliación Josefa Ortiz de Domínguez 630.00 metros lineales y para la San Martín 1,100.00 metros lineales; así como una línea principal de conducción de 1,300.00 metros lineales, obras que ascienden a un monto aproximado de \$562,000.00 (quinientos sesenta y dos mil pesos 00/100 m.n.), por lo que pidió la autorización del Cabildo, para llevar a cabo dichas obras, dado que por la cuantía de las mismas, de conformidad con la Ley deben ser aprobadas y autorizadas por el Cabildo. - - - - -

Asimismo explicó que dentro de ese monto ya indicado existen adquisiciones que por su cuantía conforme, a la Ley, que deben ser aprobadas en lo individual por el Cabildo, por lo que solicita se autoricen por el pleno dichas adquisiciones, para poder dar celeridad a la ejecución de las obras detalladas, toda vez que el programa contempla la ejecución de esas obras por el organismo operador de Agua Potable y Alcantarillado de Tecomán (Comapat) en un período comprendido de esta fecha al 20 de diciembre del presente año. - - - - -

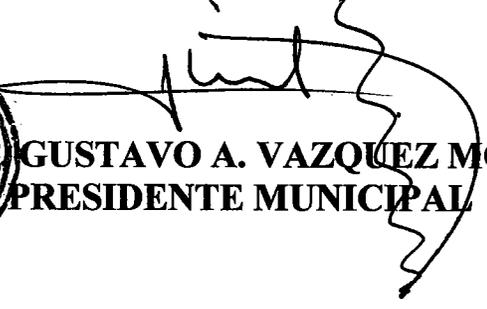
Argumentó que las colonias que se encuentran comprendidas dentro de este programa son las que han demostrado mayor interés para llevar a cabo su proceso de regularización e inclusive algunas de estas colonias ya cubrieron el importe total de los derechos que se originan por la regularización. - - - - -

Así mismo explicó que la introducción del servicio de agua potable es una de las demandas que más han solicitado la población que todavía no cuenta con ese servicio y con este programa se resolverá el problema del agua para unos 5,000 habitantes y de ser posible para los años que restan de la presente administración se programaría la introducción de ese servicio a las colonias que aún no lo tienen. - - - - -

La propuesta fue ampliamente discutida por el pleno del Cabildo coincidiendo el Síndico Municipal y los Regidores en lo benéfico de llevar a cabo este programa dada la necesidad que existe en esas colonias de ese servicio tan importante como es el servicio de agua potable. - - - - -

Se sometió a consideración del Pleno siendo aprobada por unanimidad, por lo que se autoriza la realización de las obras mencionadas, las cuales tienen un costo aproximado de \$ 562,000.00 (quinientos sesenta y dos mil pesos 00/100), autorizándose de la misma manera las adquisiciones que por su cuantía, conforme a la Ley deban ser aprobadas por el Cabildo, - - - - -

- - - Para el desahogo Sexto punto del orden del día se clausuró la sesión, siendo las 19:30 horas del día de su fecha. - - - - -


PROF. GUSTAVO A. VAZQUEZ MONTES
PRESIDENTE MUNICIPAL




Alfonso C. B.
ING. ENRIQUE ALCOCER ACEVEDO
SINDICO MUNICIPAL

Martha Maldonado Z
C. MARTHA MALDONADO ZUÑIGA
REGIDORA

Alfredo Casas Virgen
C. ALFREDO CASAS VIRGEN
REGIDOR

Alicia de la Paz Reyna
C. ALICIA DE LA PAZ REYNA
REGIDORA

Jaime Castaneda Esparza
L.A.E. JAIME CASTANEDA ESPARZA
REGIDO

Ignacio Reyna Parra
C. IGNACIO REYNA PARRA
REGIDOR

Roberto Campos Reyes
ING, ROBERTO CAMPOS REYES
REGIDOR

Jose Baltazar Aureano
C. JOSE BALTAZAR AUREANO
REGIDOR

Heberto Doria Bernal
C. HEBERTO DORIA BERNAL
REGIDOR

Jose Anguiano Negrete
C. JOSE ANGUIANO NEGRETE
REGIDOR

Gonzalo Rodriguez Rivas
C. GONZALO RODRIGUEZ RIVAS
REGIDOR

DR. RAFAEL BRAVO RUELAS
REGIDOR



EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
SECRETARIA *Silverio Cavazos*
LIC. J. SILVERIO CAVAZOS CEBALLOS

ACTA No.21

----- En la ciudad de Tecomán, cabecera del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 17:30 (diecisiete treinta horas) del día 30 (treinta) de noviembre de 1998 (mil novecientos noventa y ocho) reunidos en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento los integrantes del mismo CC. Síndico y Regidores para celebrar la DECIMA PRIMERA SESION ORDINARIA del H. Cabildo el C. Presidente Municipal, puso a consideración de la asamblea el siguiente orden del día: 1.- Lista de asistencia. 2.- Declaratoria de quórum legal e instalación de la sesión. 3.- Lectura del orden del día.. 4.- Lectura del acta de la sesión anterior. 5.- Autorización del Cabildo para cubrir adeudo a Ferretera San Francisco que dejó la anterior administración, mismo que se encuentra detallado en el acta de entrega recepción de la Dirección de Obras Públicas Municipales. 6.- Autorización para que la Presidencia realice los trámites correspondientes para la permanencia de nuestro municipio en la red Mexicana de Municipios saludables dentro del período del primero de enero de 1999 al primero de enero del año 2000. 7.- Autorización para adquirir un predio de 12-00-00 hectáreas propiedad de C. EMMANUEL SOLTERO el cual se destinará para la instalación de la feria anual de nuestro municipio. 8.- Asuntos Generales. 9.- Clausura de la sesión. -----

----- En el desahogo del PRIMER punto del orden del día, el Profr. Gustavo Alberto Vázquez Montes, Presidente Municipal, solicitó al Secretario del Ayuntamiento pasar lista de asistencia, procediendo a ello el Lic. Silverio Cavazos Ceballos, respondiendo la mayoría de los integrantes, del H. Cabildo faltando con justificación la Regidora Alicia Olivia de la Paz Reyna por encontrarse enferma. -----

----- En el desahogo del SEGUNDO punto del orden del día, habiendo comprobado quórum legal, el Profr. Gustavo A. Vázquez Montes, declaró legalmente instalada la sesión. -----

----- En el desahogo del TERCER punto se dio lectura al orden del día. -----

----- Para el desahogo del CUARTO punto del orden del día, el Profr. Gustavo Alberto Vázquez Montes, Presidente Municipal, solicitó al Secretario del Ayuntamiento diera lectura al acta No. 20 de fecha 23 de noviembre de 1998 misma que fue, aprobada por unanimidad. -----

----- En el desahogo del QUINTO punto del orden del día, hizo uso de la palabra el Presidente Municipal quien informó al Cabildo que la administración pasada dejó relacionada en el acta de entrega recepción, correspondiente al cambio de administración, un adeudo que se tiene con la empresa Ferretera San Francisco por la cantidad de \$ 26,196.66 (veintiséis mil ciento noventa y seis sesenta y seis 00/100 M:N.), mismo que la Empresa ha estado solicitando se le cubra y por ello se está poniendo a consideración del pleno la autorización para cubrir esa deuda.

Hicieron uso de la palabra el Síndico Municipal Ing. Enrique Alcocer Acevedo y los Regidores Ignacio Reyna Parra, José Anguiano Negrete, Alfredo Rosas Virgen, Rafael Bravo Ruelas, José Baltazar Laureano,



Jaime Castañeda Esparza y el Presidente Municipal, quienes después de analizar lo que se debatió para este punto propusieron que el asunto pasara a la Comisión de Hacienda Municipal y la de Planeación y Desarrollo Social sumándose los Regidores que quisieran hacerlo para que conjuntamente con el Secretario del Ayuntamiento, Tesorero, Director de Obras Públicas y Sub-Director de Desarrollo Urbano formen una Comisión que dictamine sobre la situación que prevalezca en cuanto a la utilización del material que se detalla en las facturas que se adeudan.

Acordándose que independientemente del resultado se hará el pago correspondiente a la empresa que en el caso de que existiere alguna irregularidad se exigirá la responsabilidad respectiva al funcionario de la administración anterior que tuvieron relación con la obra que se llevo a cabo.

Se acordó también que la comisión que se integre rendirá un dictamen en 7 días.-----

Se sometió a consideración la propuesta siendo aprobada por mayoría de los integrantes del H. Cabildo a excepción del Regidor Rafael Bravo Ruelas quien estuvo de acuerdo en lo general pero no en el pago que se acordó hacer.-----

--- En el desahogo del SEXTO punto del orden del día, Hizo uso de la palabra el Presidente Municipal quien solicitó al pleno autorización para realizar todos los tramites que se necesiten para la permanencia de nuestro municipio en la red Mexicana de Municipio Saludables dentro del período comprendido del primero de enero de 1999 al primero de enero de año 2000.

Se analizó la propuesta, coincidiendo el pleno en lo benéfico de pertenecer en la Red mencionada por lo que se sometió a consideración, siendo aprobada por unanimidad.-----

--- En el desahogo del SEPTIMO punto del orden del día, hizo uso de la palabra el Presidente Municipal quien solicitó al Cabildo su autorización para la compra de una superficie de 12-00-00 hectáreas con el fin de ubicar en la misma los terreno que se destinarán para que se efectúe la feria anual de nuestro Municipio, haciendo del conocimiento, del Cabildo que existe un terreno con esas dimensiones propiedad del Arq. Emmanuel Soltero con quien en platicas informales se ha comentado sobre el precio por hectárea del mismo comentándole que es de \$ 150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos) por hectárea lo cual considera razonable, ya que en la actualidad los precios por las hectáreas que circundan a la mancha urbana se han disparado por que los propietarios fijan entre \$ 200,000.00 (doscientos mil pesos) y \$ 300,000.00 (trescientos mil pesos) por hectárea.

Hizo uso de la palabra el Síndico Municipal Ing. Enrique Alcocer Acevedo quien comentó que efectivamente por su ubicación el precio por las hectáreas de la propiedad de Emmanuel Soltero es

aceptable ya que no es un precio fijado arbitrariamente como acontece en los otros predios que se han ofrecido al Ayuntamiento, por lo que considera que la adquisición sería benéfica para el Ayuntamiento.

Se analizó ampliamente por los Regidores coincidiendo todos en la viabilidad del precio por las consideraciones que hicieron el Presidente y Síndico Municipal.

Se sometió a consideración del Cabildo la propuesta, resultando aprobada por unanimidad. -----

--- En el desahogo del OCTAVO punto del orden del día, se trataron los siguientes asuntos generales:

PRIMER ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la palabra el presidente Municipal quien propuso al Cabildo se convoque a sesiones solemnes para la entrega de reconocimientos a quienes ya se designó como ciudadanos distinguidos.

Por lo que se acordó por el pleno que el día 5 de diciembre del año en curso a las 17:30 horas se lleve a cabo una sesión solemne donde se entreguen los reconocimientos a los señores **ING. JUAN JOSE LEAÑO ALVAREZ DEL CASTILLO, LUIS GUDIÑO BARAJAS, JUAN MADRIGAL SOLORZANO** y como homenaje póstumo a **JOSE JIMENEZ CASTELLANOS**.

Acordando también que la sesión solemne para entregar reconocimiento al señor Gobernador se acordará una vez que se verifique su agenda para coincidir en fecha el señor Gobernador y el Cabildo para poder realizar la sesión.

SEGUNDO ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la palabra el Presidente Municipal quien informó al Cabildo que recibió por parte de la Asociación de Cronistas de Pueblos y Ciudades del Estado de Colima, un comunicado en donde le hacen de su conocimiento que van a rendir un homenaje al **DR. JOSE SALAZAR CARDENAS** exPresidente Municipal en la actualidad cronista de nuestro municipio solicitándole a la vez, de ser posible que el Cabildo se una al homenaje y conjuntamente se le entregue un reconocimiento por su trayectoria como funcionario y ciudadano.

Fue analizada la propuesta mismo que fue sometida a consideración del pleno, por lo que se instruyó al Secretario para que comunique a la asociación referida lo anterior y concerte la fecha en que habrá de llevarse a cabo el homenaje. -----

TERCER ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la palabra el Síndico Municipal **Ing. Enrique Alcocer Acevedo**, quien propuso que en el Mercado Jorge Ochoa Rodríguez de Cerro de Ortega a los locatarios que así lo soliciten se les autorice abrir un acceso para comunicar al Mercado con el jardín, debiéndose observar las medidas correspondientes por la Dirección de Obras Públicas por las cortinas que habrán de utilizarse y los gastos que se originen se cubran por los solicitantes.



Lo anterior a efecto de que el Mercado tenga vista al jardín que se encuentra al frente. -----

Se sometió a consideración la propuesta, siendo aprobada por unanimidad. -----

CUARTO ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la palabra el Síndico Municipal Ing. Enrique Alcocer Acevedo, quien propuso al pleno que se lleven a cabo las obras que sean necesarias para rehabilitar el jardín González Lugo de esta ciudad de acuerdo al proyecto que para tal efecto ha desarrollado la Dirección de Obras Públicas en donde se contempla una restructuración de ese espacio recreativo y deportivo dado que con ello se contribuirá a tener más espacios donde la juventud pueda practicar deporte y donde el Ayuntamiento pueda llevar a cabo eventos Culturales y Artísticos como el que actualmente se lleva en el Centro Cultural Tecomesse denominado jueves de café.

Se analizó la propuesta por el pleno, siendo aprobada por unanimidad.

QUINTO ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la palabra el Síndico Municipal Ing. Enrique Alcocer Acevedo, quien propuso se autorice a la Presidencia para que lleve a cabo las negociaciones con el propietario de la caseta telefónica que esta en la esquina de las calles Allende y López Mateos al frente del Hotel Bugambilias, para lograr el alineamiento correspondiente en ese inmueble y en caso de ser necesario se realice el proceso de expropiación correspondiente.

Se sometió a consideración la propuesta, siendo aprobada por unanimidad. -----

--- **SEXTO ASUNTO GENERAL.-** Hizo uso de la palabra el Síndico Municipal Ing. Enrique Alcocer Acevedo quien sometió a consideración del Cabildo la propuesta para que de acuerdo a la petición que hace el Profr. Marco Antonio Flores Villareal, Administrador General del Fraccionamiento Villas del Rey se autorice el cambio de uso del suelo de ese fraccionamiento, dado que en la actualidad está clasificado como de densidad media y se propone que sea de densidad alta, de conformidad con lo establecido por el Artículo 56 y 57 del reglamento de zonificación del Estado de Colima.

Argumentó que el cambio de densidad que se propone es favorable ya que tiene por objeto la construcción de 119 casas con recursos del Infonavit, lo cual constituye un impulso a la vivienda destinada a las clases populares de nuestro municipio por lo que al no contravenirse ninguna Ley o reglamento le solicita al Cabildo su autorización para que se de el cambio propuesto.

La propuesta fue ampliamente analizada por el Presidente Municipal y por los Regidores quienes coincidieron en la conveniencia para el municipio del cambio de uso que se propone dado que con el mismo se

contará con más viviendas disponibles para los trabajadores de nuestra ciudad.

Acto seguido se sometió la propuesta a consideración del pleno, siendo aprobada por unanimidad.-----

SEPTIMO ASUNTO GENERAL. Hizo uso de la palabra el Síndico Municipal Ing. Enrique Alcocer Acevedo quien manifestó que a la Sala de Síndico y Regidores llegó un oficio suscrito por el Lic. Manuel Briceño Magaña Director de la Asociación Civil Justicia mediante la cual hace una serie de observaciones y recomendaciones, en relación al Reglamento de Policía y buen Gobierno por lo que propone se analice las mismas y en su momento se conteste a la asociación referida.-----

OCTAVO ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la palabra el Regidor José Anguiano Negrete quien manifestó que tiene conocimiento que los créditos otorgados a diversas personas para proyectos productivos, estas no han realizado sus pagos vencidos, por lo que propone se les demande para que hagan el pago correspondiente.-----

NOVENO ASUNTO GENERAL. Hizo uso de la palabra el Regidor José Anguiano Negrete quien comentó que desconoce por que razón esta operando el restaurant el Gallo Giro frente a la empacadora de su propiedad, ya que al parecer no tiene licencia.

A continuación el Director de Asuntos Jurídicos explicó que ese establecimiento si cuenta con la licencia respectiva y es por eso que esta operando.

Volvió hacer uso de la voz el Regidor quien comentó que no esta funcionando como restaurant familiar y que es mucho el escándalo que se hace en ese establecimiento.

Acto seguido se instruyó al Director de Asuntos Jurídicos para que realice las inspecciones correspondiente y en caso de que exista alguna causa para que se clausure el negocio se haga conforme a la Ley.-

DECIMO ASUNTO GENERAL. Hizo uso de la palabra el Regidor José Anguiano Negrete quien comentó que desconoce por que esta operando un munisuper denominado MONSER por la Avenida 20 de noviembre a lo que el Director de Asuntos Jurídicos respecto a ese local hubo un cambio de domicilio ya que se contaba con la licencia correspondiente. - -

DECIMO PRIMERO ASUNTO GENERAL. Hizo uso de la palabra el Regidor Jaime Castañeda Esparza quien propuso se adquiriera por el Ayuntamiento un semáforo peatonal para el cruce de las calles Allende, Hidalgo y López Mateos ya que se requiere por ser un cruce peligroso para el peatón.

Hizo uso de la palabra el Presidente Municipal quien manifestó que se va a llevar a cabo un estudio integral sobre la señalización y semaforización, por lo que mediante el mismo se pueda



comprender el semáforo peatonal que propone el Regidor Castañeda, por lo que propone se pase a la Comisión de Seguridad, Tránsito y Transporte para que consulte a expertos en la materia.

Se sometió a consideración aprobándose en que el asuntos pase a la Comisión especial mencionada.-----

DECIMO SEGUNDO ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la palabra el Regidor Jaime Castañeda Esparza quien comentó que aproximadamente a 400.00 metros del tramo Pascuales-Real existe una construcción que se encuentra muy socabada por las marejadas, por lo que propone se realice un estudio por la Dirección de Protección Civil para que el mismo dictamine si procede o no derribar la finca a efecto de evitar algún daño.

DECIMO TERCERO ASUNTO GENERAL. Hizo uso de la palabra el Regidor Jaime Castañeda Esparza, quien propuso se rehabilite el alumbrado público que se encuentra a la salida a Pascuales a un costado de la colonia Indeco, comentando a la vez el Presidente que ya se tienen programadas las rehabilitaciones de algunos alumbrados de nuestra ciudad en donde se contempla la que mencionó el Regidor.-----

DECIMO CUARTO ASUNTO GENERAL. Hizo uso de la palabra el Dr. Rafael Bravo Ruelas quien propuso al Cabildo se pavimente de banquetas a banquetas las 2 cuadras de la calle 18 de julio comprendidas de la calle Pípila al Andador 18 de julio.

Hizo uso de la palabra el Presidente Municipal quien comentó que se realizaría una vez que se determinen los trabajos de pavimentación para ver si resulta algún sobrante de material dado que como ya es sabido por todos son solo 3.00 metros a cada lado a partir del centro de la calle .

DECIMO QUINTO ASUNTO GENERAL. Hizo uso de la palabra el Dr. Rafael Bravo Ruelas quien solicitó al Cabildo se cierre el machuelo que se encuentra por la Av. Pedro Torres Ortiz a la altura del No.475 Sur, toda vez que como se encuentran ahora causa algunos problemas viables.

Se analizó la propuesta acordándose presentarse a la Comisión de Seguridad, Tránsito y Transporte para su análisis y posteriormente elabore el dictamen correspondiente.-----

DECIMO SEXTO ASUNTO GENERAL. Hizo uso de la palabra el Regidor Roberto Campos Reyes, quien solicitó que para la obra pública del año 1999 se contemple las obras de drenaje, planta de tratamiento y una casa de usos múltiples para la comunidad de Cofradía de Morelos.

Hizo uso de la palabra el Presidente Municipal quien manifestó que existe el compromiso con Cofradía ya que tanto el Gobernador como él propusieron esas obras y lo único que se espera es el análisis de la prioridad de la obra pública para 1999, y sobre de eso resolver lo conducente.-----

-- No habiendo más asuntos que tratar y en el desahogo del noveno punto del orden del día se clausuró la sesión, siendo las 10:15 horas del día de su fecha.-----



PROFR. GUSTAVO A. VAZQUEZ MONTES
PRESIDENTE MUNICIPAL

Enrique Alcocer
ING. ENRIQUE ALCOCER ACEVEDO
SINDICO MUNICIPAL

Martha Maldonado
C. MARTHA MALDONADO ZUNIGA
REGIDORA

Alfredo Rosas Virgen
C. ALFREDO ROSAS VIRGEN
REGIDOR

Alicia O. de la Paz Reyna
C. ALICIA O. DE LA PAZ REYNA
REGIDOR

Jaime Castañeda Esparza
L.A.E. . JAIME CASTAÑEDA ESPARZA
REGIDOR

Jose Ballezar Laureano
C. JOSE BALLEZAR LAUREANO
REGIDOR

Ignacio Reyna Parra
C. IGNACIO REYNA PARRA
REGIDOR

Roberto Campos Reyes
ING. ROBERTO CAMPOS REYES
REGIDOR

Heberto Doria Bernal
C. HEBERTO DORIA BERNAL
REGIDOR

Jose Angelano Negrete
C. JOSE ANGELANO NEGRETE
REGIDOR

Gonzalo Rodriguez Rivas
C. GONZALO RODRIGUEZ RIVAS
REGIDOR

DR. RAFAEL BRAVO RUELAS
REGIDOR



Cavazos
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA
LIC. J. SILVERIO CAVAZOS CEBALLOS

ACTA No.22



--- En la ciudad de Tecomán, Cabecera del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 17:30 (diecisiete treinta horas) del día 5 (cinco) de diciembre de 1998 (mil novecientos noventa y ocho), reunidos en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional los C.C. Presidente Municipal, Síndico y Regidores integrantes del mismo para celebrar la DECIMO PRIMERA SESION SOLEMNE EXTRAORDINARIA del H. Cabildo, el C. Presidente Municipal puso a consideración de la asamblea el siguiente orden del día: 1.- Lista de asistencia. 2.- Declaratoria del quórum legal e instalación de la sesión. 3.- Lectura del orden del día. 4.- Lectura del acta de la sesión anterior y su aprobación, en su caso. 5.- Lectura del punto relativo del acta No.19 correspondiente a la Sesión Extraordinaria de fecha 19 de noviembre de 1998. 6.- Lectura de las semblanzas de los homenajeados señores Ing. Juan José Leño Alvarez del Castillo, Luis Gudiño Barajas, Juan Madrigal Solórzano y José Jiménez Castellanos. 7.- Entrega de reconocimientos como ciudadanos distinguidos a los señores Ing. Juan José Leño Alvarez del Castillo, Luis Gudiño Barajas, Juan Madrigal Solórzano y José Jiménez Castellanos. 8.- Intervención de los galardonados, con motivo del reconocimiento que se les entrega. 9.- Mensaje del Presidente Municipal, Profr. Gustavo Alberto Vázquez Montes, con motivo de la entrega de reconocimientos de ciudadanos distinguidos. 10.- Clausura de la sesión. -----

--- En el desahogo del PRIMER punto del orden del día, el Profr. Gustavo Alberto Vázquez Montes, Presidente Municipal, solicitó al Secretario del Ayuntamiento pasar lista de asistencia, procediendo a ello el Lic. Silverio Cavazos Ceballos, respondiendo la totalidad de los integrantes del H. Cabildo. -----

--- En el desahogo del SEGUNDO punto del orden del día, habiendo comprobado quórum legal, el Profr. Gustavo A. Vázquez Montes, declaró legalmente instalada la sesión. -----

--- En el desahogo del TERCER punto se propuso el orden del día, mismo que fue aprobado por unanimidad. -----

--- Para el desahogo del CUARTO punto del orden del día, el Profr. Gustavo Alberto Vázquez Montes, Presidente Municipal, solicitó al Secretario del Ayuntamiento diera lectura al acta No. 21 de fecha 30 de noviembre de 1998 misma que fue, aprobada por unanimidad. -----

--- Para el desahogo del QUINTO punto del orden del día, el Presidente Municipal solicitó al Secretario del Ayuntamiento diera lectura al punto del acta No.19 correspondiente a la sesión extraordinaria de fecha 19 de noviembre de 1998, procediendo el Lic. Silverio Cavazos dio lectura al acuerdo en el cual el Honorable Cabildo aprobó por unanimidad de votos otorgarles un reconocimiento a personas que se han distinguido como ciudadanos ejemplares como son los señores ING. JUAN JOSE LEÑO ALVAREZ DEL CASTILLO, JUAN MADRIGAL SOLORZANO, LUIS GUDIÑO BARAJAS y JOSE JIMENEZ CATELLANOS.